

## ACONTECIMIENTOS DEL MES DE MARZO DE 2023

### 01 MARZO

Estrategia de Guyana por el Esequibo<sup>1</sup>.

J. Gerson Revanales

Réplica a Guyana

Ali Irfaan presidente de Guyana

El conflicto entre Venezuela y Guyana por la soberanía de 159 500 km<sup>2</sup> de territorio, conocido como Esequibo, tomo un nuevo giro con la remisión inconsulta del Secretario General de la ONU, Señor Guterres a la CIJ por recomendación del anterior Secretario señor Ban Ki Moom y el descubrimiento de cuantiosos yacimientos de petróleo; lo cual obliga en criollo, a “ ponerle el ojo” a la estrategia de Guyana en lo político, diplomático y jurídico para apropiarse de un territorio que nos fue despojado por Inglaterra y el papel que juega el petróleo en esta disputa centenaria.

Venezuela se ha centrado en la reclamación de 159.000 Km<sup>2</sup>, sin tener en cuenta sus proyecciones geopolíticas, como si las tuvo Inglaterra, cuando sus colonos se apoderaron del territorio Esequibo y Libertador ante las continuas invasiones de ingleses al territorio Esequibo en 1822, se vio en la necesidad de protestar e instruir a su Ministro en Londres, doctor José Rafael Revenga, a presentar una denuncia ante las autoridades británicas solicitando que “dichos colonos o se pusieran bajo nuestra jurisdicción y obediencia de nuestras leyes, o se retiraran a sus antiguas posesiones«.

A partir de aquel momento, Inglaterra y Guyana han venido desarrollando una estrategia conjunta, (darle tiempo al tiempo) hasta que llego su momento con los descubrimientos petroleros que hoy dan sus frutos; haciendo un uso fraudulento del Acuerdo de Ginebra; piedra angular para el arreglo practico y satisfactorio de la reclamación, en sus tres mecanismos: En lo político, el Embajador de Guyana en Caracas, se extralimito en sus funciones al permitirse pedir al ex presidente Chávez dejara de un lado la reclamación en nombre del socialismo. En el diplomático, dieron largas a las negociaciones y los Buenos Oficios, a cargo de agente de ascendencia caribeña hasta llegar con el tiempo al recurso jurisdiccional con la participación de los anteriores Secretarios Generales de las NN.UU; del ex Secretario de Estado americano Rex Tyllerson y el financiamiento de las transnacionales del petróleo

En una apreciación muy personal, los descubrimientos de los yacimientos petroleros; la disputa entre el ex presidente de Exxon-Mobil Sr Rex Tyllerson con el presidente Chávez por las migraciones a empresas mixtas, contenidas en la Ley de Hidrocarburos, fueron decisivos para demandarnos ante los tribunales y determinar un cambio de política de Estados Unidos hacia Guyana, a pesar de la diferencias ideológicas entre ambos gobiernos. Esta última apreciación esta fundada en las declaraciones del encargado de Negocios de Estados Unidos, Steer González, en Georgetown durante la despedida del embajador americano en esa ciudad, Peter Holloway. En su discurso el Sr. Steer, precisamente dos días antes de que Guyana presentara sus alegatos ante la CIJ, se refirió al interés e intervención de las transnacionales del petróleo en la zona en reclamación. Y textualmente

---

<sup>1</sup> <https://www.elnacional.com/opinion/estrategia-de-guyana-por-el-essequibo/>

dijo, cito, que su jefe, el secretario de Estado, se dedicó a allanarle el camino en Guyana, al gigante petrolero americano. Coincidentalmente Tyllerson había sido (ex presidente ejecutivo de Exxon-Mobil)). ¡Qué casualidad!

La estrategia anglo-guyanese en la reclamación territorial ha sido muy asertiva y le ha permitido alcanzar objetivos claves: Inglaterra siendo parte del Acuerdo de Ginebra no se comprometió ni se involucró en las negociaciones considerando que causante y responsable del problema. Tengamos en cuenta que Guyana para el momento (17Feb 66), no era independiente, ni era un Estado soberano, por lo cual no tenía cualidad para comprometerse oficialmente, Guyana firma por concesión de Venezuela, sin reparos algunos, algo que Guyana desconoce

A la luz de esta actuación tras bastidores de Inglaterra su ex colonia ha podido 1) Mantener el control territorial, 2) Dilatar la negociación con Venezuela (evitando un acuerdo que minimizaría sus beneficios), 3) Dar comienzo al proceso judicial para resolver la controversia y 4) Ejercer control sobre el espacio marítimo que se proyecta a partir de la zona en reclamación

Guyana, aunque es un país con capacidades limitadas, lo cierto es que su política exterior ha girado en torno al conflicto directa o indirectamente, destinando gran parte de sus esfuerzos y recursos diplomáticos, políticos y económicos a dicho propósito, probablemente porque percibe la reclamación venezolana como un ataque a su integridad física y supervivencia.

En respaldo a su estrategia sus políticas se dirigen a:

- El desconocimiento de la reclamación y del Acuerdo de Ginebra: desde su independencia, Guyana ha desconocido la reclamación, aseverado que ésta no significa que el territorio se encuentre en disputa.
- Discurso hostil: históricamente Guyana ha mantenido un discurso oficial mucho más agresivo en contra de Venezuela que a la inversa.
- Otorgamiento de concesiones económicas: esta acción es una forma de aprovecharse de su posición en una ventaja comparativa con respecto a Venezuela y de incrementar su influencia en el ámbito internacional.
- Foco en las aguas marítimas: Guyana ha avanzado de forma extraordinaria en el desarrollo de actividades económicas en una zona marítima, aun sin delimitar. En el ámbito diplomático establece que la controversia con Venezuela es marítima, centrando el problema en el espacio marítimo, no en el territorio. Aunque todas estas iniciativas han sido eficientes, la formación de alianzas en lo político, económico y militar son igualmente utilizadas por Guyana como herramientas en su estrategia, bajo el argumento de ser Guyana un país de pequeñas dimensiones; Alianzas que han disminuido la influencia y capacidad de acción venezolana y sirven como escudo protector de Guyana y sus intereses.

## **01 MARZO**

Exxon Mobil y Guyana se enriquecen con el petróleo venezolano<sup>2</sup>.

Los voluminosos hallazgos de petróleo liviano y mediano logrados por la Exxon Mobil en el subsuelo marino de nuestro venezolano Esequibo, preludian sobre la mesa de estudios exploratorios altas posibilidades de que en la Plataforma Deltana del Soberbio Orinoco también se encuentren cuantiosas reservas de crudo de elevada calidad.

---

<sup>2</sup> <https://petroleumag.com/exxon-mobil-y-guyana-se-enriquecen-con-petroleo-venezolano/>

Por Werther Sandoval/Últimas Noticias-Caracas

Y la inquietud derivada de tales posibilidades es que el gobierno guyanés y la transnacional estadounidense podrían estar incluyendo en la explotación el venezolano petróleo del Esequibo, el también venezolano petróleo presente en este lado de la línea geopolítica llamada frontera, sobre todo por la existencia de serios indicios de que ambos crudos son, en buena cuantía, partos naturales de la misma roca madre oriental. Nos lo estarían robando pues.

Es decir, no solo el Sol de Venezuela nace en el Esequibo. Más del 80% de las reservas petroleras del país tienen su partida de nacimiento en las rocas madres de hidrocarburos ubicadas en el Oriente del país, esparcidas por debajo de la Faja, de la Plataforma Deltana y del mar territorial despojado a nuestra nación por la Corona de Inglaterra.

Las rocas madres son las unidades sedimentarias donde se acumulan las materias orgánicas creadoras del petróleo, que, en el caso de Venezuela, fluye hacia las cuencas Costa Afuera que subyace en la plataforma deltana del Río Orinoco y frente al Esequibo; y Oriental, ubicada en los subsuelos del norte de Anzoátegui y Monagas y de la Faja Petrolífera del Orinoco.

Y en el subsuelo de la plataforma Deltana del Orinoco, frente al Esequibo, es donde las rocas sedimentarias hicieron posibles bloques petroleros que Guyana ofrece a las empresas petroleras transnacionales y a los gobiernos de EEUU e Inglaterra. Tanto así que la española Universidad de Navarra, en el estudio “La nueva Guyana petrolera y su proyección internacional”, señala que las compañías Total, Repsol, Anadarko ya han obtenido derechos de prospección, siendo el Bloque Stabroek, explotado por Exxon (45%), Hess (30%) y la china CNOOC (25%), el primero que comenzó a producir en 2020.

Venezuela tiene cuantificado unos 500 millones de barriles de petróleo en la Plataforma Deltana, una cifra casi paralizada debido a las serias dificultades exploratorias impuestas por las sanciones aplicadas por el actual, pasados, traspasados y remotos gobiernos de EEUU, en su tarea política y militar de asegurar energía abundante y barata a un país que, con 330 millones de habitantes, frente a 8 mil millones de habitantes del planeta, consume entre 20% y 25% del crudo producido en el mundo”.

El cuadro se complica pues las sanciones tejen una trama de problemas de todo tipo que obstaculizan la actividad exploratoria de Pdvsa. Solo en 2022 la búsqueda de crudos se vio afectada por limitaciones de la plataforma tecnológica y espacios físicos en donde se desarrollan los proyectos exploratorios, y por problemas de movilización del personal debido a la escasez de combustible en el país. Bastaría citar que los servidores donde reposa la información técnica están fuera de servicio.

Pero hay más. A partir de Junio 2018 se suspendieron las relaciones comerciales con la empresa que representaba la plataforma de interpretación sísmica Paradigm, ocasionando que toda la información almacenada en dicha plataforma, hasta el cierre de septiembre 2022, este represada, haciendo imposible su manejo en los proyectos exploratorios, trayendo como consecuencia directa en los retraso en los proyectos de estudio.

Añádase que la mayoría de las computadoras de escritorio presentan un estado avanzado de obsolescencia, lo que lo convierte en equipo muy lento con poca capacidad de maniobra. La última versión disponible de las Estaciones de Trabajo data del año 2007. Ni siquiera se cuenta con impresoras a color y blanco / negro.

Y mientras las sanciones obstaculizan la actividad exploratoria de Pdvsa, el Bloque Stabroek, ubicado dentro y frente al Esequibo venezolano, es explotado por la filial de ExxonMobil Esso Exploration and Production Guyana Limited (EEPGL), la estadounidense Hess Corporation y la China National Offshore Oil Corporation (CNOOC), la tercera compañía petrolera nacional de China.

Un reportaje del portal OilPrice señala: “La costa de Guyana está atrayendo una atención considerable de las compañías petroleras internacionales, ya que una gran cantidad de descubrimientos de petróleo desde 2015 subrayan el importante potencial petrolero de las aguas territoriales de la antigua colonia británica”.

Detalla que desde 2015, el gigante mundial de la energía ExxonMobil ha realizado una serie de descubrimientos de petróleo de alta calidad en el bloque Stabroek, en la costa de Guyana, que la compañía estima que contienen más de 11 000 millones de barriles de recursos de petróleo recuperables.

“En un giro notable de los acontecimientos, para un país que no tenía un sector comercial de hidrocarburos, esos descubrimientos han catapultado a Guyana a la liga de las principales naciones productoras de petróleo de América Latina y el Caribe. La creciente actividad de exploración y desarrollo significa que Guyana está en camino de bombear más de un millón de barriles diarios en menos de cinco años y convertirse en un productor y exportador líder de petróleo en alta mar”.

OilPrice profundiza y destaca que en el centro del auge petrolero épico de Guyana se encuentra el Bloque Stabroek de 6,6 millones de acres. Es aquí donde Exxon, que es el operador con una participación del 45% y sus socios Hess con el 30% y CNOOC con el 25% restante, ha realizado más de 30 descubrimientos de gran calidad.

“Hacia fines de enero de 2023, el socio de la supermajor Hess anunció otro importante descubrimiento de petróleo en el Bloque Stabroek. Esto ocurrió en el pozo Fangtooth SE-1 ubicado ocho millas al sureste del descubrimiento Fangtooth-1 de enero de 2022. Hess dijo que el pozo encontró 200 pies de depósitos de arenisca que contienen petróleo.

“El descubrimiento no solo reforzará los recursos de petróleo recuperables estimados, que ya superan los 11 mil millones de barriles, sino que tiene el potencial de respaldar otro desarrollo de campo. Después de ese descubrimiento, se anunció que Exxon se estaba preparando para perforar el pozo de exploración Kokwari-1 al noroeste del campo Liza”. En otras palabras, mientras de nuestro lado registramos reservas recuperables por 500 millones de barriles, del otro lado de la línea llamada frontera hay 11.000 millones de barriles.

Y gracias a las sanciones que limitan incluso la actividad exploratoria de Pdvsa y a la usurpación de Guyana del venezolano Esequibo, la petrolera estadounidense ExxonMobil registró en 2022 una ganancia neta de 55.740 millones de dólares. De esta forma, la compañía logró duplicar su beneficio, de 23.040 millones de 2021. No solo se trata de un récord para la compañía sino un máximo histórico para la industria petrolera occidental. Los resultados de Exxon superaron ampliamente la ganancia, que hasta el momento habían sido récord de 2008, cuando la empresa había registrado 45.200 millones. En ese momento, el petróleo alcanzó los 142 dólares por barril, un 30% por encima del precio medio del año pasado.

**02 DE MARZO**

La CIJ y nuestro Esequibo<sup>3</sup>.

JULIO CÉSAR PINEDA

En Venezuela hemos estado presentes en distintas reuniones, quienes hemos tenido experiencia y nos hemos formado en las áreas del derecho internacional, la historia y la diplomacia, proveniente de todos los horizontes políticos

La Corte Internacional de Justicia fue creada dentro del marco de las Naciones Unidas para solucionar las controversias entre los Estados y emitir opiniones consultivas. Venezuela por primera vez en su historia hizo presencia ante la CIJ para defender con argumentos históricos, jurídicos, políticos y diplomáticos el territorio Esequibo, frente a una absurda e incomprensible actitud de la República Cooperativa de Guyana, que dejando de lado su compromiso y el del Reino Unido con quienes firmamos en 1966 el Acuerdo de Ginebra hoy pretende convalidar con un pronunciamiento de la Corte, la validez del Laudo Arbitral de 1899 de París, que para nosotros es nulo e irritó. Cuando firmamos el Acuerdo de Ginebra con el Reino Unido, al cual se anexó posteriormente Guyana se abrió una nueva era en las negociaciones por el diferendo, con una solución negociada y en función de los intereses de las partes.

Desde el 2015 cuando la ExxonMobil, confirmó la existencia de grandes recursos petroleros, en el territorio en disputa y la proyección marítima del mismo; Guyana quiso judicializar el diferendo y llevarlo a la CIJ de manera unilateral en el 2018, con una interpretación ajena a la filosofía y praxis del Acuerdo de Ginebra.

Un principio fundamental en los tratados internacionales, y así lo reconoce el Estatuto de la Corte, es el consentimiento expreso y firme de los Estados. La CIJ en casos contenciosos, tiene jurisdicción solo entre Estados y con el consentimiento de estos, pero también las partes pueden remitir un litigio por un Acuerdo Especial o compromiso, pero siempre es fundamental el consentimiento.

Muchos Tratados Bilaterales o Multilaterales establecen la jurisdicción de la Corte ante posibles controversias. Venezuela nunca ha aceptado esta competencia y no forma parte del Pacto de Bogotá de 1948.

En muchos de los juicios por problemas territoriales la Corte se ha pronunciado afirmando su competencia, como ha sido en el caso del diferendo del Esequibo en el 2020. Pero igualmente en su Jurisprudencia, cuando una de las partes argumenta la inadmisibilidad de la demanda, obliga a la Corte si esta la estima conveniente suspender el juicio y pronunciarse si la admisibilidad es consecuente. En el caso del diferendo, Venezuela señala para admisibilidad la presencia del Reino Unido, quien fue actor fundamental del Acuerdo Arbitral de 1897, del Laudo de París de 1899 y del Acuerdo de Ginebra de 1966.

Del 17 al 25 de noviembre del pasado año, ante la CIJ, Venezuela presentó una incidencia procesal con las Objeciones Preliminares que el reglamento de la Corte permite, para defender nuestra integridad territorial y con el imperativo de regresar al Acuerdo de Ginebra. En las actas de la Corte están los sólidos y necesarios señalamientos, que hicieron nuestros representantes ratificando en todo momento, la nulidad del proceso del Arbitraje donde no estuvo presente Venezuela y donde gracias a la presión internacional por los tiempos de descolonización en los años 60, la comunidad internacional presionó para una nueva

---

<sup>3</sup> <https://www.eluniversal.com/el-universal/150169/la-cij-y-nuestro-essequibo>

consideración y un nuevo proceso al diferendo; esto condujo desde la denuncia de Venezuela ante la ONU en 1962 hasta la firma del Acuerdo de Ginebra de 1966.

Estamos esperando la decisión de la CIJ sobre este incidente procesal oportuno y necesario presentado por Venezuela, con la asesoría de los mejores especialistas en las áreas de Derecho Internacional, la historia y la diplomacia; con la prudencia que exige este momento, la unidad necesaria y la convergencia de todos los venezolanos.

En Venezuela hemos estado presentes en distintas reuniones, quienes hemos tenido experiencia y nos hemos formado en las áreas del derecho internacional, la historia y la diplomacia, proveniente de todos los horizontes políticos. Se consultó sobre este aspecto procesal tan importante, donde después de la demanda de Guyana en el 2018 y la sentencia de diciembre del 2020, la CIJ decidió sobre su jurisdicción. El camino que nos quedaba en este juicio era recurrir a este incidente procesal de las Objeciones Preliminares, con el argumento fundamental de que el Reino Unido con quien negoció, firmó y ratificó no solo los tratados de Washington y París, sino también el Acuerdo de Ginebra no estaba presente en este juicio. En la CIJ existen precedentes de la inadmisibilidad de un juicio por ausencia de un tercero indispensable del proceso.

Este es un tercero indispensable (RU), y debería estar presente en este juicio, por la Responsabilidad Internacional, que pudiera generar, la decisión final de la CIJ sobre la validez o nulidad del laudo arbitral de 1899.

La CIJ presenta en su jurisprudencia decisiones, donde ha aceptado las Objeciones Preliminares o las ha rechazado. Como para nosotros es un asunto de primera importancia se aprovechó, esta participación directa, para exponer antes los magistrados y ante el mundo, la posición firme y unitaria de todos los venezolanos y la exigencia de la inadmisibilidad de esa demanda.

Pudimos contemplar en la Haya un equipo sólido de expertos venezolanos y asesores extranjeros para defender con convicción no solo lo procesal de las Objeciones Preliminares sino también la historia, la geografía, la ecología con argumentos los intereses de forma impecable en el fondo y en la forma. Más allá de la decisión que tome la CIJ seguiremos defendiendo los 150 mil kilómetros cuadrados y su fachada atlántica, Venezuela demostró la conducta fraudulenta y dolosa que ha tenido el Reino Unido en todo el proceso de la usurpación del territorio Venezolano de la Guyana Esequiba. Recientemente coincidimos con el embajador Víctor Rodríguez, en un artículo en la prensa nacional, que al referirse a la estrategia comunicacional de Guyana en relación con la justa reclamación de Venezuela del territorio Esequibo; este país busca presentarse ante la comunidad internacional como víctima de amenazas constantes del vecino rico que es Venezuela, olvidando que el despojo territorial fue por Londres cuando era Imperio e imponía ley en todas partes, imponiendo por la fuerza sus intereses en América latina y el Caribe.

Todos dentro de los motivos de transcendía histórica constitucionales internacionales que obliga a una legítima posición de unidad nacional a favor de los intereses de Venezuela, fuimos testigos de las audiencias orales y de las discusiones para lograr criterios comunitarios, donde el equipo legal de Venezuela desempeñó un papel extraordinario en la defensa de nuestros intereses de forma impecable en fondo y forma.

**03 DE MARZO**

## GUYANA INSISTE EN SU “DERECHO A DESARROLLAR SU INDUSTRIA PETROLERA EN LAS AGUAS DEL TERRITORIO DE LA GUAYANA ESEQUIBA”

Capitán de Navío RAYMOND PALMERO

La Exxon Mobil en Guyana celebró la **Conferencia y Exposición Internacional de Energía, desde el 14 al 17 de febrero de 2023**, apuntando a e intercambiar ideas, propuestas y planes para avances fundamentales en el sector energético, pero esencialmente **exaltando la maximización de los beneficios del desarrollo petrolero en Guyana, su principal financiador y patrocinador fue la EXXON MOBIL** junto a compañías del ramo energético.

- El evento contó con la presencia del presidente de Guyana y otros **mandatarios la región con énfasis en miembros del CARICOM**, incluso el expresidente de Colombia Iván Duque.

### **ELEMENTOS DE INTERÉS QUE SE PUEDE SEÑALAR EN ESTA CONFERENCIA SON:**

El vicepresidente de Guyana Bharrat Jagdeo anuncio que **“Guyana tiene derecho a desarrollar el petróleo y gas”** (incluso invitando a sus vecinos del CARICOM) a quienes les hizo una invitación para sumarse en los proyectos de las corporaciones transnacionales que operan principalmente en las aguas del Territorio Esequibo.

Guyana tiene **previsto producir 1.2 millones BDP para el año 2027**, con 5 FPSO (Floating, Production, Storage and Offloading) de los cuales actualmente tiene en funcionamiento 2 unidades.

La producción diaria de **BDP en Guyana es de 380 mil**, bajo la intención de aumentar 20 mil BDP mensualmente, 400 mil en marzo, 420 mil abril, sucesivamente.

La empresa canadiense Energy NL firmo **acuerdos comerciales con Guyana** para realizar inversiones en el sector energético.

### **SITUACIÓN ACTUAL DE LOS TRABAJOS DE EXPLORACIÓN, PERFORACIÓN Y EXTRACCIÓN PETROLERA QUE INCLUYEN UN ÁREA DE LAS AGUAS DEL TERRITORIO DE LA GUAYANA ESEQUIBA 2023. (Ver presentación anexa)**

En el 2023 Se han emitido 29 Avisos de trabajos por la autoridad marítima del gobierno de Guyana, 80% de los avisos son en las aguas del territorio de la Guayana Esequiba.

La división de los diversos bloques y sitios de trabajo de perforación y extracción petrolera de Guyana que incluyen el Territorio de la Guayana Esequiba continúan en marcha irrespetando y haciendo caso omiso al Acuerdo de Ginebra de 1966.

La Extracción diaria de petróleo es de 380 mil barriles, con dos unidades FPSO, el Liza Destiny y Liza UNITY que se encuentran en Territorio de la Guayana Esequiba.

Cada plataforma FPSO almacena cerca de 190 mil barriles diarios de crudo, posteriormente son transferidos a los buques con destino a las refinerías de EE.UU. y Europa.

### **RECOMENDACIONES**

**Denunciar las pretensiones de Guyana** para atraer inversores extranjeros en materia de petróleo y gas para operar en las aguas del Territorio de la Guayana Esequiba,

considerando que es un área internacional pendiente por delimitar con Venezuela en el marco del Acuerdo de Ginebra de 1966.

**Efectuar reuniones bilaterales de alto nivel** con las naciones miembros del CARICOM para hacer tratar las posibles inversiones en petróleo y gas en las aguas pendientes por delimitar del de la Guayana Esequiba, invitándolas a efectuar inversiones y negociaciones con Venezuela.

**Incrementar la presencia y patrullaje militar** de la FANB en el Territorio de la Guayana Esequiba.

Ver presentación en este enlace: [https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/uqd/7a5940\\_f9c0f9e5465b4d8d9ea8edc8b5cbb7e9.pdf](https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/uqd/7a5940_f9c0f9e5465b4d8d9ea8edc8b5cbb7e9.pdf)

## **04 DE MARZO**

El Diputado Hermann Escarrá sostuvo que el Esequibo es un tema de la patria<sup>4</sup>.

Guayana: El Diputado Hermann Escarrá sostuvo «El Esequibo es un tema de la patria»

**"Nicolás Maduro no va a ir a ninguna corte, como un Jefe de Gobierno sino como un Jefe de Estado", señaló en el programa radial "Tribuna Jurídica".**

El diputado Hermann Escarrá señaló «El Esequibo es un tema de la patria y Nicolás Maduro no va a ir a ninguna corte, como un Jefe de Gobierno sino como un Jefe de Estado», durante el programa radial «Tribuna Jurídica» conducido por el Dr. Carlos Pecora y transmitido por la emisora News FM, en Ciudad Guayana.

El reconocido abogado y diputado a la Asamblea Nacional (AN), Dr. Hermann Escarrá, participó vía telefónica en el espacio radial «Tribuna Jurídica», donde conversó sobre el tema de la Defensa del Territorio de la Guayana Esequiba.

El Dr. Hermann Escarrá, explicó «una cosa es la diplomacia de paz que propugna nuestra constitución, y otra cosa es, que a costa de la democracia de paz, vayamos nosotros a entregar el territorio nacional».

«Podemos aceptar la idea que expresan algunas personas, señalando que estamos quitando la mitad del territorio a Guyana, porque eso nunca ha sido de Guyana como lo demuestran los títulos»,

enfaticó.

El Diputado informó «estamos en la Corte Internacional de Justicia a causa de una demanda unilateral de Guyana. Frente a esta demanda se propone e impugna jurídicamente la tesis universalmente aceptada que está en el reglamento y estatuto de la Corte Internacional de Justicia, que indica que las partes no pueden ir a esa jurisdicción, ni apelar a esa competencia, si no hay una cláusula compromisoria, si no hay un acuerdo».

Cabe destacar que el programa contó con la participación de invitados especializados en esta materia: el sociólogo Darío Morandy Figueroa, Ex – Embajador de Venezuela en la

---

<sup>4</sup> <http://radiomundial.com.ve/guayana-el-diputado-hermann-escarra-sostuvo-el-esequibo-es-un-tema-de-la-patria/>

República de Guyana, la politóloga Hiliam Salazar, con dos tesis magistrales sobre el Esequibo y el Dr. Hermann Escarrá, Presidente de la Comisión Especial para la Defensa del Territorio de la Guayana Esequiba y la Soberanía Territorial.

## **05 DE MARZO**

Una vez más las petroleras pretenden jaquear a Venezuela y usan a Guyana como ariete<sup>5</sup>.

[Andrés Gaudín](#)

De la nada se recalentó el conflicto fronterizo por el Esequibo, en disputa desde el siglo XVIII. No es casual que ocurra justo cuando el gobierno restablece relaciones con Colombia y está a punto de hacerlo con Brasil.

En medio de un diferendo más que centenario que enfrenta a Venezuela y Guyana por el territorio fronterizo del Esequibo –hasta ahora limitado al ámbito de la diplomacia–, y cuando el país bolivariano enfrenta una agresión económica y comercial de Estados Unidos y sus aliados, pero por primera vez en más de una década sobrevive con algunas señales auspiciosas, Georgetown asumió una actitud belicosa. Según Caracas, parece orientada a favorecer los intereses de las multinacionales petroleras. Venezuela denunció ahora que las acciones de ExxonMobil, seguidas disciplinadamente por Guyana, podrían ser parte de la estrategia estadounidense para obtener el petróleo que necesita, provocar un conflicto y retomar la amenaza militar contra el gobierno de Nicolás Maduro.

Después de cuatro años, los años de Donald Trump en la presidencia de Estados Unidos, un tiempo en el que las presiones sobre Venezuela se volvieron insoportables, con renovadas sanciones y una amenaza latente de intervención directa, reapareció Guyana. Esta vez lo hace con propuestas que se alejan del mandato formulado por las Naciones Unidas en 1966, en cuanto a que el diferendo debe resolverse por la vía de un arreglo amistoso, dialogando, y no por un fallo de la Corte Internacional de Justicia u otra instancia de ese carácter. Esta nueva ofensiva arrancó con un discurso ante la Asamblea General de la ONU, en setiembre de 2022, y revivió el 17 de febrero pasado, cuando se cumplieron 57 años del Acuerdo de Ginebra suscripto entre las partes y Gran Bretaña, el antiguo poder colonial.

En ambas instancias Guyana se distancia de las decisiones de la ONU, reivindica la validez de un laudo arbitral de 1899, dictado siete décadas antes de su nacimiento como país y se apega al discurso de la ExxonMobil. El Esequibo está en disputa desde mediados del siglo XVIII. En 1899, y en ausencia de Venezuela, el llamado Laudo Arbitral de París favoreció al Reino Unido, despojando al país sudamericano de un área que le pertenecía desde 1777. Tras el nacimiento de la ONU (1945), Caracas recurrió el fallo en ese ámbito, donde se lo declaró nulo e írrito. Así se llegó a la firma del Acuerdo de Ginebra, que comprometió a la búsqueda de una solución pactada. Guyana no acepta otra decisión que no sea la de París, y a ello agregó una presentación ante la Corte Internacional de Justicia, una instancia que no tiene jurisdicción en el caso.

En una y otra ocasión la reacción venezolana fue instantánea. En su nuevo discurso, dijo Caracas, Guyana «atropella la histórica posición venezolana sobre la controversia territorial por nuestra Guayana Esequiba, regida por el Acuerdo de Ginebra, suscripto por Venezuela,

---

<sup>5</sup> <https://www.tiempoar.com.ar/mundo/una-vez-mas-las-petroleras-pretenden-jaquear-a-venezuela-y-usan-a-guyana-como-ariete/>

Guyana y el Reino Unido para alcanzar una negociación amistosa sobre el territorio oriental de 160 mil kilómetros cuadrados ocupado por selvas, sabanas, manglares y fuentes hídricas, en el que habitan pueblos indígenas originarios». Cuando habla de manglares, Caracas dice una región de vasta diversidad biológica con alta productividad, donde se encuentran las más variadas especies de aves, peces, crustáceos y moluscos. Y con proyección sobre un área submarina rica en petróleo, donde la Exxon –la multinacional nacida como Standard Oil de la mano de John Rockefeller, el primero de la dinastía– halló grandes reservas.

Llamativamente, o no, el resurgimiento de Guyana en el escenario se da justo cuando la crisis regional anudó una serie de episodios que han dado cierta tranquilidad a Venezuela. Después de casi siete años de fronteras cerradas, con el nuevo gobierno de Gustavo Petro, Bogotá y Caracas acordaron la reapertura y la plena libertad de circulación de personas y bienes por los más de 2000 kilómetros de una de las divisorias binacionales más activas de la región. Además, Colombia devolvió la petroquímica Monómeros, una de las empresas insignia de la estatal Petróleos de Venezuela, usurpada durante el gobierno ultraderechista de Iván Duque, en el marco de un paquete de apropiaciones que incluyen las refinerías CITGO en Estados Unidos y las reservas de oro depositadas en el Banco de Inglaterra.

La irrupción de Petro fue decisiva, con él Colombia rompió las barreras y abrió el cauce para que el nuevo Brasil de Luiz Inácio Lula da Silva esté ordenando los desaguisados dejados por Jair Bolsonaro para retomar las relaciones plenas, y México acreciente el intercambio comercial. Estados Unidos, castigado por sus propios errores en la guerra de Ucrania, tuvo que ir a golpear las puertas de Caracas en busca de petróleo, autorizó a la Chevron a reiniciar sus actividades –extracción y refinación– en Maracaibo y arrastró a una oposición complaciente a desconocer al auto elegido presidente Juan Guaidó y a mantener un diálogo político que desembocaría en su participación en la vida pacífica del país.

Pese al abismo político que siempre separó a Venezuela de los gobiernos guyaneses posteriores a 1997 –fin del mandato del progresista Cheddi Jagan–, Hugo Chávez mantuvo un buen diálogo con las autoridades de Georgetown. Tanto que logró la incorporación de la antigua colonia británica a las estructuras de la CELAC y la UNASUR. Sin embargo, no por ello dejó de ser categórico cuando las circunstancias lo exigieron. «Venezuela no promueve el uso de la fuerza, no promueve la imposición de la voluntad de una sola de las partes, no promueve el neocolonialismo, la desigualdad y la violencia de la guerra mediante artilugios financieros, mediáticos, de lawfare que han destruido países y asesinado a millones de seres», dijo en 2012, meses antes de su muerte.

Nicolás Maduro no fue, ahora, menos duro. «Venezuela –dijo– lamenta que Guyana forje esta matriz para facilitar el despojo del territorio, cuando la realidad es que el Acuerdo de Ginebra ordenó a las partes alcanzar un arreglo mutuamente satisfactorio. Recuérdelo: el sol de Venezuela nace por el Esequibo». Está claro que Maduro no tiene los interlocutores que tuvo Chávez. El actual presidente guyanés es Mohamed Irfaan Alí y el primer ministro –el que corta la torta– es Mark Anthony Phillips. Ambos son egresados de la Universidad Católica Madre y Maestra. El primero cultiva fuertes vínculos con el mundo académico norteamericano. El segundo se formó militarmente en la británica Royal Military Academy, y siguió cursos de perfeccionamiento en el Colegio Interamericano de Defensa de Washington y el Colegio de Estado Mayor y Comando del Ejército de Estados Unidos»

**06 DE MARZO**

Estas serían las petroleras interesadas en participar en subasta de Guyana<sup>6</sup>.

Valora Analitik

Guyana, el país sudamericano vecino con Venezuela, alista una nueva subasta petrolera de bloques costa afuera, en la que pretende continuar con su acelerado desarrollo y reducir el dominio que actualmente posee Exxon Mobile.

Así las cosas, de acuerdo con reportes a los que pudo acceder la agencia Reuters, un cúmulo de diez empresas, entre esas Chevron, Shell y Petrobras estarían interesadas en participar. Se espera que los ganadores sean elegidos el próximo mes.

De acuerdo con la información oficial, el Gobierno guyanés calcula que tiene 25.000 millones de barriles de petróleo y gas frente a sus costas del Mar Caribe.

Recomendado: EE. UU. respaldó y permitió a Chevron importar petróleo de Venezuela

En la actualidad, un consorcio que incluye a Exxon Mobil, Hess y CNOOC explota la zona más importante del país, el bloque Stabroek, de 26.800 kilómetros cuadrados (6,6 millones de acres), con más de 30 descubrimientos hasta la fecha.

Según las fuentes consultadas por la agencia Reuters, las empresas interesadas en participar en la subasta habrían pagado US\$20.000 para hacerse con una copia de la información geológica de los 11 bloques de aguas poco profundas y los tres de aguas profundas en licitación.

El principal motivo de interés de la estadounidense Chevron es "obtener acceso a los datos geológicos de Guyana" toda vez que la empresa tiene bloques en los vecinos Surinam y Venezuela, este último de donde ya está operando nuevamente.

## **06 DE MARZO**

Guyana busca contratos más beneficiosos en subasta de bloques petroleros<sup>7</sup>.

(EFE).- El vicepresidente de Guyana, Bharrat Jagdeo, aseguró este lunes que el país busca un equilibrio entre obtener más ingresos para el pueblo guyanés y que las empresas realicen inversiones a largo plazo, de cara a la próxima subasta de 14 bloques de petróleo en alta mar.

Esta ronda de licitaciones de exploración petrolífera ha atraído a al menos diez empresas y será asignada este año, según dijo Jagdeo en la conferencia de energía "CERAWEEK".

Entre las empresas interesadas figuran Shell, Petrobras y Chevron.

Jagdeo remarcó la importancia que el hallazgo de petróleo tendrá en el desarrollo del pueblo de Guyana, por lo que es necesario el mencionado equilibrio.

El vicepresidente explicó que se permitirá a las empresas un máximo de tres bloques para permitir que "múltiples" compañías participen en la exploración.

---

<sup>6</sup> <https://www.valoraanalitik.com/2023/03/06/estas-serian-las-petroleras-interesadas-en-participar-en-subasta-de-guyana/>

<sup>7</sup> [https://www.swissinfo.ch/spa/guyana-petr%C3%B3leo\\_guyana-busca-contratos-m%C3%A1s-beneficiosos-en-subasta-de-bloques-petroleros/48337502](https://www.swissinfo.ch/spa/guyana-petr%C3%B3leo_guyana-busca-contratos-m%C3%A1s-beneficiosos-en-subasta-de-bloques-petroleros/48337502)

Con los nuevos contratos de producción de petróleo, Guyana busca una "mayor participación" para el Gobierno que con el acuerdo en vigor con la petrolera Exxon.

Hasta ahora, un consorcio de empresas, Exxon, Hess y CNOOC, son los desarrolladores de un bloque gigante llamado Stabroek en la costa de Guyana.

Ha habido muchas críticas a los términos del contrato de Stabroek, ante lo que el Gobierno de Guyana ha indicado que, aunque no renegociará ese contrato, sí buscará mejores términos para los próximos.

La subasta, fijada para el próximo 14 de abril, fue anunciada el pasado diciembre por el presidente Irfaan Ali.

Ali explicó que la cuenca de Guyana es considerada la de más rápido crecimiento del mundo, con recursos estimados superiores a 25.000 millones de barriles de petróleo equivalente y una reserva estimada superior a 11.000 millones.

También indicó que esta ronda de licitaciones permite al Gobierno de Guyana crear y administrar un marco fiscal y regulatorio mejorado.

"Lo que buscamos hacer es tener el mejor resultado posible para Guyana, dadas las lecciones que hemos aprendido", subrayó. EFE ea/mv/jrh

## **06 DE MARZO**

La próxima subasta de petróleo de Guyana atrae la atención de las grandes petroleras<sup>8</sup>.

### **OILPRICE**

*Shell y Chevron, así como la estatal brasileña [Petrobras](#), se encuentran entre las 10 empresas que están considerando participar en la próxima licitación petrolera de Guyana, según ha informado Reuters, citando fuentes anónimas al corriente.*

Guyana ofrece 14 bloques en alta mar en la nueva licitación, ya que pretende acelerar su transformación en un gran productor de petróleo y, al mismo tiempo, reducir el dominio de Exxon en su emergente industria petrolera.

La supermajor estadounidense, en asociación con Hess Corp, ha hecho más de 30 descubrimientos en el bloque Stabroek, frente a las costas de Guyana, y ha explotado más de 11.000 millones de barriles en reservas de petróleo.

*En la actualidad, Guyana produce unos 360.000 barriles diarios de crudo, todos ellos procedentes de pozos operados por Exxon. El país tiene previsto aumentar esta producción a 1,64 millones de barriles diarios de aquí a 2030.*

Las exportaciones de crudo de Guyana superaron los 265.000 barriles diarios de media el año pasado, según Reuters, lo que supone duplicar las exportaciones del año anterior. Casi la mitad se vendió a Europa.

Para promover la próxima ronda de licitaciones, el Vicepresidente de Guyana, Bharrat Jagdeo, asistirá esta semana a la conferencia CERAWEEK.

---

<sup>8</sup> <https://www.worldenergytrade.com/oil-gas/produccion/la-proxima-subasta-de-petroleo-de-guyana-atrae-la-atencion-de-las-grandes-petroleras>

*"Vemos esto como algo grande, transformador para nuestro pueblo. Tenemos una prisa loca por conseguirlo antes de que llegue el cero neto",* declaró Jagdeo, haciéndose eco de los planes de otros países productores de petróleo para aprovechar al máximo sus combustibles fósiles mientras la demanda sea fuerte.

Pero el petróleo no es la única apuesta de Guyana. La nación sudamericana también tiene planes para explotar sus reservas de gas natural, aún sin explotar. Según el Vicepresidente Jagdeo, varias empresas se han puesto en contacto con el gobierno para solicitar que se les tenga en cuenta en caso de que Guyana decida desarrollar su capacidad de exportación de GNL.

*"Creemos que el gas debe monetizarse",* declaró Jagdeo a Reuters en una entrevista este fin de semana. *"Varias de esas empresas se nos han acercado y nos han dicho: 'En caso de que lo hagan, queremos que se nos tenga en cuenta'".*

## **06 DE MARZO**

La visita del ministro inglés al Territorio Esequibo<sup>9</sup>.

El diferendo sobre el territorio al oeste del río Esequibo consiste en un reclamo histórico que la República de Venezuela hizo al Reino de la Gran Bretaña, porque en su pasado colonial ese imperio tomó un espacio que no le pertenecía.

### **ÁLVARO MONTENEGRO FORTIQUE**

Acompañado por la comisionada del Reino Unido para Guyana, Jane Miller, y del ministro guyanés de los recursos naturales, Vickram Bharrat, el ministro inglés de Territorios de Ultramar, clima y medio ambiente, Zack Goldsmith, realizó hace un par de semanas una visita de dos días a la zona en reclamación, al oeste del río Esequibo.

Además de felicitar al gobierno de Guyana por los bajos índices de deforestación en la zona, llamándolos "líderes mundiales", el ministro inglés destacó en su cuenta de Instagram @zacgoldsmithofficial, que en su "verdaderamente inspiradora visita" descubrió que el 87% del territorio está compuesto por selvas intactas.

No mencionó el ministro que gran parte de esas 18 millones de hectáreas de selvas no han sido destruidas ni explotadas, debido al histórico reclamo limítrofe con Venezuela, que desde la firma del Acuerdo de Ginebra en el año 1966, establecía la no explotación unilateral de la zona en disputa.

Por su parte, el portal de noticias <https://www.swissinfo.ch/spa> recoge, en su edición del 21 de enero, la declaración del ministro Goldsmith asegurando que "El gobierno del Reino Unido sigue comprometido a mantener su trayectoria como socio de desarrollo fiable y comprometido con Guyana en la navegación por esta esfera marítima en rápido desarrollo".

A pesar de estar desarrollando intensas actividades petroleras costa afuera, como las que lleva a cabo el consorcio formado por los gigantes ExxonMobil, la estatal China Offshore Oil Company (COOC), y Hess Corporation, el gobierno de Georgetown ha demostrado gran interés mediático en el aspecto ambiental. El año pasado, Guyana firmó con Hess Corporation un acuerdo para la compra de créditos de carbono por el monto de USD 37,5 millones. El contrato tiene un monto total de USD 750 millones a través de los años. Esos

---

<sup>9</sup> <https://www.eluniversal.com/el-universal/150400/la-visita-del-ministro-ingles-al-territorio-essequibo>

créditos de carbono equivalen a toneladas de CO2 absorbidas por la selva, y se pueden negociar en el mercado global.

Todo eso parece muy bien por el medio ambiente, pero hay que agregarle el contexto de la situación limítrofe especial que existe en esos territorios tan vírgenes. Los dos vecinos de Guyana, Venezuela y Surinam, mantienen diferendos muy serios por la delimitación de sus fronteras con ese país. Uno por el este, y otro por el oeste.

El diferendo sobre el territorio al oeste del río Esequibo consiste en un reclamo histórico que la República de Venezuela hizo al Reino de la Gran Bretaña, porque en su pasado colonial ese imperio tomó un espacio que no le pertenecía. Desde el descubrimiento de América, esa zona formaba parte de las colonias españolas que componían a la Capitanía General de Venezuela. Pero a partir del año 1835 los ingleses, por medio del explorador Robert Schomburgk, levantaron mapas del área, y trazaron unas líneas limítrofes que le adjudicaban unilateralmente a la Gran Bretaña una gran parte del suelo venezolano. El gobierno nacional alzó su voz contra las pretensiones coloniales, sin mucha capacidad de acción ante el poderoso vecino. Inclusive Venezuela rompió relaciones con Inglaterra por ese hecho. En el año 1899, las grandes potencias firmaron en París un acuerdo limítrofe tomando como referencia líneas trazadas por Schomburgk. Un tribunal formado por norteamericanos, rusos, e ingleses, produjo un laudo que el presidente venezolano de ese entonces, Ignacio Andrade, denunció como nulo e irritado.

Esa posición se mantuvo persistentemente a través del tiempo y en el año 1962, Venezuela denunció ante la ONU el problema limítrofe, logrando que cuatro años después, justo antes de otorgarle la independencia a su colonia, la Gran Bretaña aceptara firmar con nuestro país un acuerdo. Se concretó en la ciudad de Ginebra, cuando se reconoció el reclamo y se acordó buscar soluciones a la controversia. En ese convenio, se admitieron los derechos de soberanía venezolana sobre la zona y ambos países se obligaron a encontrar una solución concluyente, pacífica y honorable para las partes en el diferendo.

Se formó una Comisión Mixta que realizó 17 reuniones en 4 años, y produjo un informe final. El acuerdo estableció que si no se producía una propuesta satisfactoria, ambos gobiernos escogerían “uno de los medios de solución pacífica previstos en el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas”. Adicionalmente, el convenio estipulaba que si los gobiernos no conseguían elegir uno de los medios de solución a la controversia, entonces referirían el tema a un organismo internacional apropiado. Si no se llegaba a un acuerdo tampoco en ese punto, entonces lo remitirían al Secretario General de la ONU.

Cuatro meses después del informe de la Comisión Mixta, los gobiernos de Venezuela y Guyana suscribieron el Protocolo de Puerto España, que impedía hacer valer ninguna reclamación y establecía que el territorio en disputa no podría ser explotado unilateralmente por ninguno de los países involucrados. El Protocolo venció en el año 1982 y el proceso de reclamación continuó su curso.

Luego, el gobierno de Georgetown anunció su intención de llevar el caso a la Corte Internacional de Justicia en La Haya, cosa que el gobierno venezolano y la Asamblea Nacional rechazaron públicamente. En teoría, esa corte puede conocer la solicitud del gobierno guyanés solo si ambas partes están de acuerdo, cosa que no sucede en este caso.

Esta reclamación ancestral resulta vital para Venezuela, porque si se admitieran las pretensiones del gobierno de Guyana, nuestro país pudiera perder su fachada atlántica. En ese panorama, los barcos que salen por la desembocadura del río Orinoco tendrían que navegar en aguas extranjeras. Este no es solamente un reclamo por trozos de tierras, o mares ricos en minerales, es una defensa capital a nuestra integridad territorial. Mantengámonos unidos en defensa de la justicia, y de nuestra histórica reclamación.

## 07 DE MARZO

Comisión Especial AN actualiza análisis ante demanda unilateral de Guyana por el Esequibo venezolano<sup>10</sup>.

En su reunión ordinaria de este lunes, la Comisión Especial de la **Asamblea Nacional (AN)** para la **Defensa del Territorio de la Guayana Esequiba y la Soberanía Territorial**, nuevamente, evaluó la demanda unilateral de la República Cooperativa de Guyana contra Venezuela ante la **Corte Internacional de Justicia (CIJ)** por el Esequibo venezolano.

Así lo informó el presidente de la comisión, diputado **Hermann Escarrá** (PSUV/Aragua), desde el salón Francisco de Miranda del Palacio Federal Legislativo, donde se realizó el encuentro.

Destacó que, la instancia parlamentaria está a la espera de la decisión de la CIJ sobre este caso, donde Venezuela defendió su titularidad histórica sobre el Esequibo y solicitó declarar inadmisibile la demanda.

Agregó que, de acuerdo a la decisión de la CIJ, la comisión ofrecerá su aporte al Ejecutivo nacional, organismo responsable de la política exterior del país.

También, indicó que, analizaron la situación internacional actual, porque existen serias dificultades que pudieran generar posibles escaladas bélicas que afectaría a la humanidad entera. En su opinión, es necesario estudiar cómo ello impactaría a Venezuela, que cuenta con una gran reserva de recursos no renovables.

Reafirmó que, la comisión continuará aportando sus análisis, conclusiones y recomendaciones a la Vicepresidencia de la República, a objeto de fortalecer la defensa del territorio nacional.

Anunció que, la próxima semana, en su reunión ordinaria de todos los lunes, abordarán como tema principal, lo concerniente a la fachada atlántica de Venezuela, que es el territorio con la mayor extensión de plataforma continental (unos 563 kilómetros) y es un área estratégica que cuenta con importantes reservas de gas y petróleo.

## 15 DE MARZO

Diputado Hermann Escarrá califica como “una provocación” visita de ministro inglés al Esequibo<sup>11</sup>:

estos hechos no contribuyen a la solución

---

<sup>10</sup> <https://www.vtv.gob.ve/comision-especial-an-guyana-esequibo/>

<sup>11</sup> <https://www.globovision.com/nacional/4014/diputado-hernann-escarra-califica-como-una-provocacion-visita-de-ministro-ingles-al-esequibo-estos>

El presidente de la Comisión Especial para la Defensa de la Guayana Esequiba afirmó que la bancada opositora está haciendo aportes en esta materia, mencionó al diputado José Gregorio Correa y a otros

Thiany Rodríguez

El presidente de la Comisión Especial para la Defensa del Territorio de la Guayana Esequiba y la Soberanía Territorial de la Asamblea Nacional(AN), diputado **Hermann Escarrá**, calificó este miércoles 15 de marzo, como “una provocación” la visita hace un par de semanas de dos días a la zona en reclamación, al oeste del río Esequibo, del ministro inglés de Territorios de Ultramar, clima y medio ambiente, Zack Goldsmith, acompañado por la comisionada del Reino Unido para Guyana, Jane Miller, y el ministro guyanés de los recursos naturales, Vickram Bharrat.

“Es una provocación, hasta ahora no se tienen noticias de esa visita, lo que sí hemos recibido son noticias del Comando Sur y de los Estados Unidos, declaraciones que han dado sobre las operaciones militares entre Guyana y EEUU, pero ahora nos encontramos con que un ministro inglés de Desarrollo Ambiental, de Ultramar, para las cuestiones ambientales, estuvo incluso en el territorito nuestro del Esequibo”,

afirmó el parlamentario.

“Yo entiendo que la cancillería (de Venezuela) elaboró un comunicado, hubo una protesta como se acostumbra en el marco internacional, y por supuesto, la movilización y despliegue estratégico de nuestra Fuerza Armada Nacional”,

aseveró.

Refirió que:

“estos hechos no contribuyen a la solución, provoca más bien conflictos, eriza a una de las partes, y en este caso a Venezuela, la Corte Interamericana de Justicia (CIJ) dice no intervenir y vemos esta intervención en el Esequibo, lo rechazamos con mucha contundencia y claridad”.

En visita a esta planta televisiva, el también abogado, profesor universitario y político venezolano; corredactor de la Ley Orgánica de amparo sobre derechos y garantías constitucionales, sostuvo que la defensa del Esequibo es un tema de unidad nacional.

“No es ni debe ser de un sector, hay que escuchar a todos los sectores de la nación, tener muy claro que hay un tema geoeconómico, que hay inversiones en el orden petrolero, económico, aurífero, minerales estratégicos que tenemos que afrontar y encarar siempre en el marco del derecho internacional”.

“Allí hay un problema social, geopolítico y geoestratégico que tiene su parte más vulnerable y delicada en la fachada atlántica”,

destacó.

“No olvidemos que cuando se produce el laudo de Washington y París, hay una coacción del Presidente de aquel arbitraje pidiendo que votaran por unanimidad porque sino también iban a tomar las bocas del Orinoco; es decir, hubo una coacción moral que se traduce en el despojo que al final ocurrió con Venezuela, además que le dieron libre navegación a ríos que ellos no tenían los árbitros potestad para eso”,

explicó Escarrá.

“Venezuela nunca estuvo presente en el Tratado de Washington ni en el laudo de París, quedó fue el camino de la protesta, y hoy con mucha más fuerza con este gobierno de Nicolás Maduro Moros (...)”,

dijo.

Recordó que recientemente la vicepresidenta de la República, Delcy Rodríguez,

“de manera muy acertada presentó las objeciones preliminares que es una norma que está en el reglamento de la CIJ que permite presentarlas, como ocurrió por escrito y oral”.

Sobre estas objeciones, detalló que Venezuela recalcó que la única parte (Guyana) no existía cuando se produjo el laudo de París, allí lo que existía era la Gran Bretaña, en todo caso no estaría procesalmente muy organizada legítimamente la controversia o la contención si no está la Gran Bretaña, que es en realidad la que firmó el tratado de Washington, en 1997, y en 1999 el nefasto laudo de París.

Escarrá reconoció además el aporte de la oposición venezolana en la defensa actual por El Esequibo. Indicó que en este momento hay una participación constructiva de la bancada opositora.

“Puedo, por ejemplo, mencionar al diputado José Gregorio Correa, quien nos acompaña en esta Comisión de la AN, y otros más, es un mensaje al país, a los propios medios, que estamos trabajando en absoluta armonía por encima de cualquier interés personalista”.

La defensa del Esequibo es de todos, en esto insistió muchísimas veces el diputado Escarrá.

“Tenemos todos los títulos, niveles de consciencia en el poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, hay una movilización nacional, y es importante señalar que esto en términos de unidad, esto no es no es un tema de gobierno y oposición, es de todos los venezolanos”,

apuntó.

## **16 DE MARZO**

Guayana Esequiba pretenden novación donde no existe obligación.

Dr. Abraham Gómez R.

<https://abraham-disensofartil.blogspot.com/>

Hemos reafirmado histórica y permanentemente lo siguiente: la calificación de nulidad al Laudo Arbitral de París del 03 de octubre de 1899 se la atribuimos desde el propio instante de la celebración de ese espurio “acto decisional”; así entonces, nos permitimos aclarar que el carácter de írrito de ese “laudo”, que aparentó resolver el pleito, comporta -- en sí mismo-- un resultado sin arreglos posibles.

Exponemos explícitamente que no estamos en presencia de un Proceso (mediante ese “laudo”) que procura cierta corrección, a través de algunos objetivos causales más o menos considerables, subsanables; o tal vez, la suplantación de una obligación primaria por otra. Nunca; por cuanto, todo lo que se trata y anuda en este asunto encierra nulidad absoluta -- ipso iure-- por el latrocinio que nos perpetraron.

Ha sido argumento central y esencial, en todas nuestras conferencias en las universidades, que si la Corte se dispone a examinar los hechos y aplicar -- de manera inexorable-- el derecho; y que si, además, ese “laudo” dañoso constituye el objeto de fondo de la segunda etapa del Proceso ante la Corte, en caso de que se admitiera la demanda y trabara la litis, en cuanto tal; entonces, se le presentaría la mejor ocasión a nuestra delegación para denunciar el arreglo pervertido del cual fuimos víctima; y desenmascarar a la Parte guyanesa, que no ha hecho otra cosa sino torcer la inocultable realidad histórica para sus propios intereses, en comparsa con insaciables empresas transnacionales.

Guyana aspira ganar sin las mejores cartas, ni tener con qué ni cómo; y nosotros, por nuestra parte, invocamos y solicitamos que la Corte haga justicia al hacernos justicia.

Esa inmensa franja, de 159.500 km<sup>2</sup>, — más grande que muchos países-- aparece en todas las cartografías referenciales con rayas oblicuas desde el 17 de febrero de 1966, una vez que se suscribió el Acuerdo de Ginebra. Tratado que causó estado en la Organización de las Naciones Unidas. Documento que obliga y compromete a los Estados signatarios. Por tal motivo lo hemos acatado y respetado en su totalidad, conforme al Derecho Internacional Público.

Nuestra contención siempre ha contado con suficiente asidero jurídico, cartográfico e histórico.

Ahora, prestemos atención a la siguiente extravagancia de la contraparte.

Ante la Sala Juzgadora, en su causa petendi la excolonia británica pretende que se nos imponga la aludida decisión arbitral de 1899, para que admitamos como:

*“válido y vinculante y con autoridad de cosa juzgada.; porque fue una liquidación completa, perfecta y definitiva de todas las cuestiones relacionadas con la determinación de la línea fronteriza entre la colonia de Guayana Británica y Venezuela”* (numerales uno y dos de la demanda de Guyana contra nuestro país del 29 de marzo de 2018).

Dicho de otra manera, aspiran una Novación encubierta y unilateral donde no existe causa obligacional; por cuanto, el señalado “laudo” quedó forcluído y rechazado.

¿Desde cuándo dejó de existir el prenombrado “laudo” y sus presuntas obligaciones y relaciones compromisorias?

Precisa y exactamente, a partir de la firma del Acuerdo de Ginebra; digamos entonces, que toda la dinámica y desarrollo contencional (y un posible juicio al respecto) por la Guayana

Esequiba debe circunscribirse exclusivamente dentro del texto del Acuerdo de Ginebra; fundamentalmente en lo contemplado y aceptado en su artículo I:

*“Se establece una Comisión Mixta con el encargo de buscar soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia entre Venezuela y el Reino Unido surgida como consecuencia de la contención venezolana de que el Laudo arbitral de 1899 sobre la frontera entre Venezuela y Guayana Británica es nulo e irritó”.*

*Ni más ni menos.*

Sin embargo, hay un denso cúmulo de interrogantes que para la contraparte han resultado difíciles de responder y menos explicar; porque la excolonia británica carece de asideros en este pleito.

Nunca han tenido respuestas ni acertadas ni asertivas.

El tramposo “laudo” quedó sin validez, vigor jurídico y no es oponible a nada; dado que en esa tratativa se urdió un artificio engañoso para imponer a Venezuela la legitimación del arrebató que se hizo de la séptima parte de nuestra geografía nacional.

Con esta acción interpuesta, tienen la sibilina intención de querer sustituir una obligación que jamás existió, por otra. Amarrar un compromiso que nunca se ha adquirido, mediante el reposicionamiento – en el hipotético juicio ante la Sala Jurisdicente—del adefesio arbitral de París, de ingrata recordación.

¿Qué se trae entre manos la delegación guyanesa en esta oportunidad?

Una Novación, cambio o suplantación del relacionamiento jurídico o vínculo obligacional que los favorezca.

Hemos de advertir que en un procedimiento de Novación amañada, como el que intenta urdir la contraparte, la obligación supuestamente extinguida revive – encriptadamente-- en un nuevo y artificioso vínculo jurídico.

La Novación consiste en “cambiar” alguno o varios de los elementos de la relación obligatoria: sujetos, objeto o condiciones esenciales. Una vergonzosa cosmética y nada más.

Diremos por qué no procede una Novación compromisoria que – en síntesis—es lo que está pidiendo Guyana ante el Alto Tribunal de la ONU.

Partamos del elemento principalísimo: para que cobre fuerza una Novación debe haber una causa previa contentiva de una obligación o compromiso, incuestionable.

Es suficientemente conocido y del dominio en el Derecho Internacional que la carencia de una Causa (por inexistente) provoca nulidad absoluta del Proceso, de pleno derecho.

Insistimos. Se requiere de manera absoluta e imprescindible que exista una obligación; y como ha quedado sentado –determinantemente—en párrafos anteriores: Venezuela, el Reino Unido y la Guayana Británica suscribieron el Acuerdo de Ginebra que desechó por nulo el “laudo del 03 de octubre de 1899”.

Hace 57 años feneció (si es que alguna vez hubo) algún compromiso del tipo al que ellos aluden.

Nosotros no tenemos el más mínimo *animus novandi*. No tenemos nada que novar y mucha restitución que pedir.

La contraparte guyanesa, que interpuso vilmente la Acción contra Venezuela, es la que aspira recomponer o modificar el objeto del pleito, “*para que nada cambie*”; con la finalidad subrepticia de quedar en lo mismo. Una salida gatopardiana al litigio.

Resulta irrefragable y por lo tanto se debe admitir que el “Laudo” ya no existe jurídicamente; y arrastró en ese Acto a la supuesta Causa obligacional; y menos que el susodicho motivo directo pueda surtir ningún efecto jurídico; porque, no hay Causa de consentimiento, prescriptiva ni compromisoria que ellos puedan alegar, en el presente o en futuros procesos.

¿Qué nos corresponde, en lo sucesivo?

Aguardar por la decisión sentencial de la Corte sobre la base de la Excepción Preliminar, donde solicitamos la desestimación de la demanda.

Dependiendo de la resolución de la Sala –esperada para las próximas semanas-- procederíamos a pedir Restitución in integrum y quizás un juicio reconvenional, conocido comúnmente como contrademanda.

## **19 DE MARZO**

Hermann Escarrá El Esequibo es un tema de toda la nación<sup>12</sup>.

El abogado calificó de “provocación” la visita de un ministro británico a la zona

Diario El Universal

Para el diputado Hermann Escarrá, el tema de la defensa del Esequibo es común a todos los venezolanos, sin importar su inclinación política, su grado de instrucción o su clase social. Y es optimista en relación al litigio por el control y soberanía del territorio de 159.542 kilómetros cuadrados.

-A su juicio, ¿ha sido histórica para Venezuela la lucha por el Esequibo?

-Histórica, sí.

-¿Es realmente cuesta arriba para nosotros en este momento la defensa del Esequibo? ¿Podemos avanzar este año en un diálogo directo con las autoridades de Guyana?

-No sé si diálogo directo, pero sí puedo decir que no es cuesta arriba. Nosotros tenemos todos los títulos. Tenemos además un alto nivel de conciencia en el Ejecutivo nacional, en el Poder Legislativo, Poder Judicial, en todos los poderes.

“Hay una movilización nacional de sectores de la nación, y es importante señalar que es en términos de unidad nacional, que no existe preponderancia personal, o individual, o grupal, o de bandería, o de sectores. Este no es un tema de gobierno y oposición y gobierno. Este es un tema de toda la nación, y por lo tanto de las venezolanas y los venezolanos.

---

<sup>12</sup> <https://www.eluniversal.com/venezuela/151249/hermann-escarra-el-essequibo-es-un-tema-de-toda-la-nacion>

“Cuando la Constitución le da al presidente de la República la preeminencia en esta materia, no se la da como jefe de Gobierno, se la está dando como jefe de Estado. Esto es representante de toda la nación venezolana”.

-¿Hay la participación de la bancada opositora dentro de la Asamblea Nacional en la comisión de Defensa del Esequibo? ¿Hay aportes de la oposición dentro de la comisión?

-Hay aportes, ha sido muy plausible. Ha sido además de una participación constructiva. En la comisión, por ejemplo, si es verdad que mayoritariamente están las fuerzas bolivarianas, pero ahí hay un sector de la oposición. Le puedo mencionar al diputado José Gregorio Correa, pero hay diputadas y diputados.

“Es una demostración, es un mensaje al país, a los propios medios de comunicación social, que estamos trabajando en absoluta armonía y con un hondo sentido patriótico, por encima de cualquier intención grupalista o personalista”.

-¿Cuál es su opinión sobre la visita de hace unas semanas al Esequibo de Zac Goldsmith, ministro de Territorios de Ultramar, Clima y Medio Ambiente de Reino Unido?

-La verdad es que eso es una provocación. Hasta ahora no se tienen noticias de una situación como esa en la zona. Hemos tenido, sí, noticias muy reiteradas del Comando Sur de Estados Unidos. Declaraciones que ha dado la más alta autoridad del Comando Sur (actualmente la general Laura J. Richardson), las operaciones de carácter militar entre Guyana y Estados Unidos, y hasta ahora esa había sido la noticia, pero ahora nos encontramos con que un ministro inglés, el ministro de Ultramar para cuestiones ambientales, estuvo incluso en el territorio nuestro, el Esequibo nuestro.

-¿Hubo participación de autoridades venezolanas en esa zona?

-Yo entiendo que la Cancillería elaboró un comunicado, hubo una protesta, como se acostumbra en el orden internacional, y por supuesto la movilización y despliegue estratégico de nuestra Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

“Estos hechos no contribuyen a la solución, provocan más bien conflictos, erizan a una de las partes, en este caso a Venezuela, porque están interviniendo. Dicen no intervenir en la Corte Internacional de Justicia, pero si están interviniendo en el Esequibo nuestro. Esto debe ser rechazado con mucha fuerza, con mucha claridad, con mucha contundencia”.

El abogado y parlamentario resaltó la respuesta de la Cancillería y de la FANB ante la visita del ministro británico.

Pruebas contundentes están en la Historia

El abogado y diputado explica que las pruebas de la soberanía de Venezuela sobre el Esequibo están en tinta y papel. “Nuestro espacio geográfico aparece en la Ley Fundamental de Colombia de 1819, en la Constitución de Cúcuta de 1821.

Después reaparece organizadamente nuestro espacio territorial en la Constitución de 1830, y es mejorado en la Constitución de 1999 en el artículo 10”, destaca.

“En este momento debemos tener conciencia, primero, de que es un tema de unidad nacional, no es de un sector, no puede ni debe serlo. En segundo lugar, que debe escucharse a todos los sectores de la vida de la nación. En tercer lugar, tener muy claro que ahí hay un tema geoeconómico, ahí hay inversiones en el orden petrolero, en el orden

aurífero, en el orden de minerales estratégicos que tenemos que afrontar... en el marco del derecho internacional”, indica.

Reconoce que en el Esequibo hay problemas sociales, geopolíticos y geoestratégicos, con “su parte más vulnerable, más delicada, en la fachada atlántica”.

Recuerda que Venezuela no estuvo presente en el Tratado de Washington de 1897 ni en el Laudo de París de 1899, donde “hay una coacción moral” que llevó al “despojo” contra Venezuela.

“Lo que quedó fue el camino de la protesta, y ahora con mucha más fuerza, con este gobierno de Nicolás Maduro... con el convencimiento de una doctrina muy firme”, añade

Recomienda dar “preponderancia a la relación directa y al diálogo directo y no entregar ni un metro del territorio nacional”.

## **19 DE MARZO**

Plan-B

J. Gerson Revanales. M

*Al constituirse la Gran Colombia, la frontera oriental de la Guayana Venezolana estaba formada por el Río Esequibo (Línea roja discontinua) Así lo declararon oficialmente al Gobierno Británico los Ministros Plenipotenciarios Zea y Hurtado en 1821 y 1824, sin que la Gran Bretaña presentara objeción alguna a aquellas declaraciones*

A dos años y tres meses de haberse pronunciado la Corte Internacional de Justicia (CIJ), sobre su competencia (18DIC20), para conocer parcialmente de la demanda incoada por la ex colonia inglesa de la Guyana Británica el 29MAR2018, en virtud de la remisión efectuada por el Secretario General de la ONU, dicha declaración de competencia se limita a (i) determinar o constatar la validez del Laudo Arbitral de París del 30OCT1899 y (ii) el arreglo definitivo de la disputa territorial entre ambos países; En consecuencia, el equipo político-jurídico que defiende los derechos de Venezuela, en el supuesto caso de una decisión adversa al recurso presentado por Venezuela con las Objeciones Preliminares, deberá tener un Plan “B”, para actuar al momento y no tenga que recurrir a solicitar un “time”, puesto que, el mismo se entendería como una compra de tiempo, dependiendo esta solicitud de la decisión de los Magistrados, si la concede o no.

Desde el primer momento en que el Tribunal Arbitral de París (1899), emitió su fallo, la prensa inglesa manifestó su disconformidad, mientras que el General Castro llegado al poder el 23OCT1899, lo declaró nulo e irrito por tres razones; i) Por la forma como fue conformado el tribunal; ii) El procedimiento aplicado y iii) La imposibilidad de Venezuela de defenderse como país soberano. Durante un largo periodo (1899 LAP-1966 AG), Venezuela

ha sostenido la tesis de los vicios existentes en el Laudo Arbitral de París (LAP), de conformidad a las tres convenciones internacionales sobre la nulidad de los tratados, en particular la Convención de Viena de los Tratados de 1969. (CVT69).

Las funciones de la Corte Internacional de Justicia por el artículo 38 establecen que: *“decide conforme al derecho internacional las controversias”, mientras que el artículo 53.2. ibide le ordena que antes de dictar su decisión, deberá asegurarse “de que la demanda está bien fundada en cuanto a los hechos y al derecho”*; para lo cual existen suficientes pruebas de derecho de las falsedades argumentadas por Guyana en sus escritos ante la Corte. Los hechos presentados por Guyana son falsos de toda falsedad, al pretender manipular la historia y las doctrinas de la Corte, como es el caso Nicaragua Honduras cuando afirma que Venezuela aceptó el laudo entre 1899 y 1962, caso que no podría ser aplicado debido a que en el de Nicaragua-Honduras, Nicaragua reconoció en forma expresa el laudo como válido, mientras que Venezuela nunca ha aceptado el fallo de París de 1899.

En concordancia con las falsedades de Guyana, las Convenciones Internacionales en materia de tratados tratan la nulidad de los tratados a partir de la Convención de la Haya (1899). Esta en su título (IV), Arbitraje Internacional para la “Resolución Pacífica de Controversias Internacionales”, si bien no contempla específicamente las causas para determinar que un laudo es irrito y nulo; identifica inicialmente, las razones por las cuales una sentencia arbitral puede ser revisada; oportunidad única, que tendrá la representación venezolana, si definitivamente acepta y reconoce la Jurisdicción de la CIJ, lo cual indica que un “Plan B”, pasa por reconocer definitiva y expresamente la jurisdicción de la CIJ.

En este orden cronológico, la Convención de New York (CNY58) enuncia las causas que pueden conducir a la denegación de un laudo; para situarnos en 1969, con la Convención de Viena de los Tratados de 1969 (CVT69), la cual, si se ocupa de regular la nulidad, terminación y suspensión de la aplicación de los tratados; Convención que recoge las ocho causales de nulidad. Su presencia en el Laudo de París demuestran los vicios de nulidad del Laudo de París, a saber: Defecto de competencia Art (47); Dolo Art (49), y Corrupción, artículo. (50)-

Es de considerar dentro de un Plan-“B” que en un juicio de nulidad, el valor probatorio depende de la credibilidad que los Magistrados den a las pruebas presentadas, en este caso a documentos como: La carta de James J Storrow, abogado lobista de Venezuela en Washington, donde le informa a Mallet Prevost en mayo de 1896, de las

alteraciones hechas en documentos referidos al convenio de Status Quo y a los mapas realizados por los británicos para justificar las usurpaciones territoriales; La carta del Juez Principal Británico Lord Russell Killowen al ministro inglés Lord Salisbury 7OCT1899; Al tardío Memorándum de S. Mallet-Prevost y a la credibilidad que se otorgase a su publicación en 1979. Documentos que soportarían la probable existencia de una conspiración de los ingleses; así como a los vicios presentes en el fallo de Paris 1899, de acuerdo a la Convención de Viena de Tratados /69.

La segunda parte del fallo del 18DIC20 de la CIJ, se dirige a la cuestión relativa al arreglo definitivo de la disputa territorial entre ambos países- Para ello la CIJ, se fundamenta en el Artículo 33 de la Carta de la ONU, la cual establece, que *“si los medios escogidos no conducen a una solución de la controversia “el Secretario General escogería otro de los medios, así hasta que la controversia haya sido resuelta o hasta que todos los medios de arreglos pacíficos hayan sido agotados”*; escogiendo este, de forma unilateral, la vía jurisdiccional, una instancia nada satisfactoria, como establece el espíritu del Acuerdo de Ginebra 66, y para lo cual es necesario, Venezuela tenga su “Plan-B”, ante una decisión de la Corte que se maneje en tres escenarios según un análisis efectuado por el Capitán de Navío Julio Peña: Establece el río Esequibo como límite; Ratifica el límite tal como fue demarcado en 1905; o traza una línea de acuerdo a su criterio. Ante estos escenarios, es necesario tener en cartera un Plan “B”, en respuesta a Inglaterra, a Guyana y a las petroleras.

## **20 DE MARZO**

Comisión Especial AN define errores de Guyana sobre diferendo del Esequibo<sup>13</sup>.

VTV

La Comisión Especial para la Defensa del Territorio de la Guayana Esequiba y la Soberanía Territorial definió los errores que comete la República Cooperativa de Guyana, mientras la Corte Internacional de Justicia (CIJ) decide sobre la demanda unilateral de ese país contra Venezuela sobre la supuesta validez del Laudo Arbitral de 1899.

Así lo informó este lunes, el presidente de la instancia parlamentaria, diputado Hermann Escarrá (PSUV/Aragua), durante la entrevista que ofreció en Radio Miraflores.

Escarrá citó que entre los “errores” que comete Guyana, destaca la asignación de concesiones de explotación petrolera a transnacionales en la zona en reclamación, así como las maniobras militares en conjunto con el Comando Sur de los Estados Unidos para provocar a Venezuela.

---

<sup>13</sup> <https://www.vtv.gob.ve/comision-especial-an-errores-guyana-esequibo/>

Ante la situación, señaló que el Estado venezolano está apegado al derecho internacional, al respeto mutuo y al Acuerdo de Ginebra para resolver la disputa de la Guayana Esequiba, porque es un gobierno de paz y diálogo.

Recordó que el presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro, lleva la dirección y toma de decisiones en materia de política exterior, tal como lo establece la Constitución Bolivariana.

En tal sentido, señaló que la comisión que preside acompaña al Poder Ejecutivo, dando aportes en defensa de la soberanía nacional.

El parlamentario resaltó que el pueblo venezolano es una sociedad consciente y valiente, que está de lado de la defensa de la soberanía, y ya han hecho actos que muestran el interés colectivo por el Esequibo.

## **20 DE MARZO**

El pulso EEUU China se lleva hasta el petróleo de Guyana<sup>14</sup>.

La petrolera estadounidense ExxonMobil tiene un contrato para desarrollar un bloque gigante llamado Stabroek en la costa guyanesa.

El presidente de Guyana, **Irfaan Ali**, aseguró que su país quiere avanzar en la asociación en seguridad energética con Estados Unidos, durante la visita este sábado de una delegación estadounidense que busca desplazar a China como socio comercial preferente en Sudamérica.

“Le pedí a la delegación del Congreso que se asegure de que Guyana y EE. UU. puedan avanzar formalmente en la asociación estratégica sobre seguridad energética, climática y alimentaria”,

dijo Ali en un comunicado.

Guyana, que cuenta con alrededor de 11.000 millones de barriles de petróleo equivalente de reservas probadas, ha sido identificada como un importante socio de EE. UU. en esas tres áreas.

“Guyana es y seguirá siendo un importante socio estratégico de EE. UU. y las oportunidades aquí están abiertas (...) Queremos ver una mayor participación del sector privado de EE. UU. en Guyana”,

dijo el presidente, alentando así más inversiones.

## **Visita**

La delegación está encabezada por el presidente del Comité de Medios y Arbitrios del Congreso de EE. UU., Jason Smith, e integrada por la demócrata Terri Sewell y los republicanos Carol Miller, Michelle Fischbach, Beth Van Duyne, Mike Carey y Kelly Armstrong.

---

<sup>14</sup> <https://elperiodicodelaenergia.com/el-pulso-eeuu-china-se-lleva-hasta-el-petroleo-de-guyana/>

La visita de los congresistas estadounidenses se produce antes de la subasta de 14 bloques de petróleo en altamar en Guyana, una nueva ronda de licitaciones de exploración petrolífera que ha atraído a al menos diez empresas y será asignada este año.

La petrolera estadounidense ExxonMobil tiene un contrato para desarrollar un bloque gigante llamado Stabroek en la costa guyanesa, pero ha habido críticas en el país a ese acuerdo por considerarse poco ventajoso para Guyana.

En una declaración tras la reunión con Ali y el vicepresidente Bharrat Jagdeo, Smith indicó que el objetivo es frustrar los intentos de China de lograr el dominio energético.

“China también está participando en la producción de petróleo de Guyana. EE. UU. debe comprometerse a superar a China en todo el mundo mientras fortalece las cadenas de suministro estadounidenses clave, aumenta la producción estadounidense de recursos energéticos asequibles y mejora las asociaciones con aliados”,

señaló.

Según el comunicado, las reuniones de la delegación demuestran “cómo las relaciones bilaterales de EE. UU. en la región benefician a los trabajadores estadounidenses y brindan una alternativa muy necesaria para los países que, de otro modo, podrían orientar sus economías hacia China”.

## **20 DE MARZO**

Transcripción de la Entrevista realizada por el Dip Jesús Santander, al Dip Dr Hermann Escarra Presidente de la Comisión Especial para la Defensa del Territorio de la Guayana Esequiba y nuestra Soberanía Territorial en el Programa #CaminandoAndo por Radio Miraflores Lunes 20 de Marzo del año 2023

Santander:

Hemos observado diferentes informaciones que tienen que ver con el tema de la defensa de nuestro territorio de la Guayana Esequiba, tema que usted lo mencionaba en una entrevista que pude observar en el diario universal es un tema que une a todo el pueblo venezolano sin ningún tipo de distinción y quisiera que nos comentaran porque este tema de nuestra guayana Esequiba, qué es territorio venezolano, une a todo el pueblo venezolano

Escarrá:

Bueno en realidad no hay ahí en el tema de la defensa de nuestra soberanía nacional, así sea territorial, no existe una diferencia entre un sector u otro, pudieran haber matices de contenido, pudiera insistir a una pugna por expresar quién ama más a Venezuela y además es doctrina en esta materia de la revolución bolivariana y de nuestro jefe de Estado Nicolás Maduro moros el ejerce una conducta muy plural, muy participativa, muy de conocimiento e información de todo lo que tiene que ver el planteamiento del Esequibo nuestro, bueno de la demanda unilateral que presentó la República Cooperativa de Guyana la actitud de la Corte Internacional de Justicia de las Naciones Unidad y además el trabajo que nuestra cancillería viene realizando, todo está dirigido a integrar la nación en una sola postura de

defensa del Esequibo nuestro, al punto que el Presidente en 2015 pronunció un discurso extraordinario, muy doctrinario sobre el tema, de mucho conocimiento y ahí se crea una comisión casualmente para el tema del Esequibo, luego se producen 2 decisiones se crea más recientemente hace un poco más de 2 años, el Consejo Presidencial para la Defensa del Esequibo y hace una semana se renueva la integración del Consejo de integridad Territorial y Fronteras de Venezuela, todo ello enmarcado también en la creación de la Comisión Especial Parlamentaria y de Estado para la Defensa del Esequibo y la Soberanía Territorial de nuestra Asamblea Nacional, en cuyo objeto está no solo crear conciencia, no solamente internalizar valores supremos de Patriotismo, no solo consolidar nuestra identidad y claridad en nuestra reclamación, en nuestro planteamiento, sino también de manera fundamental, de mantener un sentido de unidad nacional, en lo que tiene que ver con la soberanía, no solo en general de Venezuela, sino en particular en el área del Esequibo nuestro, que, como producto y hemos dicho ello, cómo producto de la acción unilateral de Guyana, bueno, estamos en la corte justicia a la espera de una decisión en los próximos días o meses y después de la presentación muy acertada y brillante de nuestra vicepresidenta, Delcy Rodríguez Gómez, cómo coordinadora del Consejo Presidencial para la Defensa del Esequibo y del equipo de abogado internacionales y nacionales que están trabajando en esto y consignó, además de manera oral, no solo escrita sino oral, en la Corte Internacional de Justicia, las objeciones preliminares, cuyo pronunciamiento estamos esperando todos los venezolanos...

Santander:

Ahora doctor, en relación al tema, digamos de la creación de la Comisión Especial Parlamentaria, es una comisión que se crea para coadyuvar y aportar, digamos idea a quien lleva la jefatura de Estado y quien toma las decisiones desde el punto de vista internacional, que es el Presidente Nicolás Maduro Moros por Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y por supuesto todo lo que fue la ponencia increíble que dio la Vicepresidenta Ejecutiva para aportar las objeciones preliminares: ¿Qué tan importante es esa exposición magistral que dio nuestra Vicepresidenta Ejecutiva Delcy Rodríguez, diciéndole también al mundo y a la Corte que una de las partes, digamos que debe ser miembro de esta situación, que es Inglaterra y adicionalmente que no se está respetando el Acuerdo o Tratado de Ginebra.

Escarrá:

Bueno, en realidad como bien tú lo dices, y así lo señala nuestra Constitución, pero además es tradición constitucional que la competencia preminente en materia de política exterior le corresponde al Presidente de la República actuando cómo jefe de Estado, no olvidemos que el sistema venezolano no es un sistema parlamentario, no es un sistema mixto, es un sistema presidencialista, esto que quiere decir, que cuando el pueblo de Venezuela de manera directa, democrática ejerce el sufragio para esa elección, está eligiendo al Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, está eligiendo al Jefe de Gobierno, Está eligiendo al Presidente de la República y está eligiendo al Jefe de Estado, quien en su condición es la más alta autoridad en materia de seguridad y defensa y también en materia de política exterior, es quien fija la doctrina de estado, como todos sabemos, parte del Acuerdo de Ginebra, la proyección y avance sobre las normas y propuestas que hay en el Acuerdo de Ginebra y mediante un diálogo directo en el marco de la diplomacia de paz, pero además a esto, el Presidente de la República es el que debe velar por el artículo 10 de la Constitución donde se define con claridad nuestro espacio geográfico, en

consecuencia hay una doctrina de Estado, la ejerce el Presidente de la República Nicolás Maduro, quien además conduce todo este proceso de reclamación del Esequibo nuestro.

En lo que respecta a la participación muy acertada, excepcional de nuestra Vicepresidenta ante en la Corte Internacional de Justicia, me permito extraer algunos aspectos, el primero la defensa del *uti possidetis juris*, no la idea de que se posee aquello que yo domine, sino que lo sea aquello de lo que yo tenga títulos, como lo señalaba el Libertador, el Padre Libertador Simón Bolívar, por eso es que en la exposición de ella y en la doctrina nuestra, nosotros hablamos de *uti possidetis juris bolivariano*.

En segundo lugar, es que se está hablando de un laudo arbitral viciado de nulidad y que supera el Acuerdo de Ginebra, el Acuerdo de Ginebra, que en realidad es un tratado, tiene plena vigencia y que no puede ser derogado en los términos de facto que ha pretendido la República Cooperativa de Guyana, y

En tercer lugar, muy importante, que tanto en el Tratado de Washington de 1897, como en el Laudo Arbitral de París 1899, no solo es que no estuvo Venezuela, sino que solamente estuvieron los Estados Unidos y la Gran Bretaña, de tal manera que, si lo que se trata es del Laudo Arbitral de París, de 1899, la otra parte es la Gran Bretaña, porque para ese momento no existía la República Cooperativa de Guyana, que como todos sabemos, aparece meses después desde el Acuerdo de Ginebra, en 1966

Santander:

Quisiera que nos comentara que tan importante es para Venezuela y sobre toda para el, digamos lo que tiene que ver con este movimiento nacional que se debe formar en defensa de la Guayana Esequiba, ya que la población venezolana, yo lo digo particularmente, se han hecho unos estudios de opinión y muchas personas desconocen lo que es el tema de la Guayana Esequiba, pero hoy en día observamos, por ejemplo, cuando se anuncia algún foro, algún evento en defensa de la Guayana Esequiba, inmediatamente sale el pueblo a respaldar esos foros, esos seminarios, para enterarse que está sucediendo con la defensa del territorio de la Guayana Esequiba.

En resumen: el pueblo venezolano está ávido de conocer el tema de la defensa del territorio de la Guayana Esequiba y sobre todo nuestra soberanía territorial y está más unidos que nunca todo el pueblo venezolano para defender su territorio; su opinión al respecto

Escarrá:

Bueno, es así, yo tenía al principio del año pasado y a fines también, alguna discrepancia con amigos míos, por cierto que hacen estadísticas, que hacen encuestas y me decían que el pueblo de Venezuela no estaba atento a este tema, por los resultados de las encuestas; y yo le decía que ustedes no está ubicando con claridad el problema, el prolegómeno, el asunto que realmente expresa la conciencia colectiva nacional, en primer lugar porque si tú vas a una encuesta los primeros problemas son la pobreza la economía la discusión sobre el salario, la estabilidad en el trabajo del sistema de seguridad y asistencia social, la seguridad pública y ciudadana en general, el tema de la salud, entre otros aspectos a lo que el Presidente está muy dedicado todos los días, todas las semanas cómo nos consta y cómo lo vemos permanentemente en los eventos al interior de la República y el centro de la República con una gran preocupación de naturaleza social, pero yo le decía a estos amigos, le decía: el día que hay una coyuntura sobre este tema, tengan la seguridad que no va a ser necesario explicar mucho, el pueblo de Venezuela es un pueblo valiente, es un

pueblo consiente, es un pueblo Heroico; cuándo salió de las fronteras de Venezuela fue a darle libertad y dignidad a otros pueblos, perdiendo prácticamente dos generaciones y las dos terceras partes de su población, con el Padre Bolívar dirigiendo toda la campaña de la independencia de este continente; entonces en estos días ocurrió un hecho que les llamó la atención, nosotros convocamos a un evento allí cerca de la Sociedad Bolivariana de Venezuela, en la Avenida Universidad, ese era un aforo para algo así como 120 personas, ciudadanos y al final confirmaron más de 1.500, sin colocar las personas que no habían llamado para confirmar, esto porqué, porque hay una inquietud, hay una preocupación, hay una necesidad, hay un anhelo patriótico nacional y la gente quiere entrar en profundidad, en detalle, como se ha llevado el proceso, porque está en la CIJ, cual es la doctrina de Estado de Venezuela, que ha planteado el Presidente Nicolás Maduro, con mucho sentido nacionalista en este tema, entre otros muchos aspectos, de tal manera que hay que decir, en primer lugar hay que decir que hay un alto de conciencia sobre nuestra soberanía territorial de los venezolanos, nosotros aspiramos que esto se resuelva en el marco del derecho internacional público, en el marco del AG y por supuesto en el respeto mutuo de los dos pueblos, el pueblo de Guyana, como el pueblo nuestro, pero hay que advertir que se están cometiendo de parte de Guyana, graves errores, está entregando concesiones en la zona en reclamación, está además aprovechando, por decirlo de esta manera, las facilidades de esas concesiones y de esas explotaciones, está también haciendo operaciones militares con el Comando Sur de los Estados Unidos, la Jefa del Comando Sur ha dado declaraciones muy provocadoras en este tema y Venezuela ha mantenido una actitud serena, firme, clara con un Presidente muy íntegramente nacionalista y patriótico.

Santander:

Tenemos a un Presidente que, primero es un gran conocedor, yo diría que el mayor conocedor del tema de la defensa del territorio nacional y específicamente de la Guayana Esequiba, fue Canciller del Comandante Eterno Hugo Chávez durante más de 6 años y en segundo lugar, un buen Pater Familiae, basta con observar el discurso en el año 2015 del Presidente Nicolás Maduro hablando de nuestra Guayana Esequiba, tenemos un buen pater familiae, ¿tenemos un buen conductor para lo que va a ser la defensa de este territorio?

Escarrá:

Bueno, el Presidente como bien tu lo dices, tiene una extraordinaria formación, no solo en el plano conceptual-teórico, sino muy práctico también, por los diversos acontecimientos por lo que le correspondió pasar en ese período de seis años como canciller, un poco más de seis años, a lo largo pues, se ese período al lado del Cmdte Chávez, pero a eso hay que agregar la propia formación de él que quedó expresada en un discurso maravilloso en 2015, ahí en la Asamblea Nacional, pero también en las cartas que ha dirigido a la CIJ, la que dirigió al Secretario General Ban Ki-moon de las Naciones Unidas y las cartas que ha dirigido al Sr. Guterres de la organización de las Naciones Unidas, donde expresa una doctrina, un pensamiento y una postura muy firme, indeleble, clara, inamovible sobre la defensa de los intereses de Venezuela y por supuesto, sobre la defensa de nuestra soberanía, que lo hace como Jefe de Estado, por supuesto también, como Jefe de la Administración Pública nacional plurinivel en general del Estado, como Jefe de Gobierno y como Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, que por lo demás hay que hacer un reconocimiento a la presencia permanente de nuestra Fuerza Armada, como lo ha hecho en la fachada atlántica, como nos ha defendido, como ha actuado en

todo momento; en la Comisión tenemos nosotros a varios de los que actuaron en circunstancia muy complejas y difíciles, pero con un alto sentido patriótico, como es el Diputado Alessandrello, como es el hoy Gobernador del Estado Sucre, Vicealmirante Pinto, como es Jiménez Rattia, entre tantos otros que trabajaron en la parte marítima por decirlo así, de la defensa de nuestra soberanía y tenemos un ícono, para mí, permíteme decirlo así, un ícono, un paradigma, un ejemplo de buen ciudadano, de patriota, de hombre amante con el servicio, con la palabra, con su presencia, con su actividad y con su historia personal, como es el Coronel Torrealba que tanto le ha dado a la República en este sentido, además de otras personas que están ahí en la Comisión y que han cooperado ampliamente desde distintas disciplinas en el desarrollo de una postura de Estado sumamente clara que nos hace decir que nosotros vamos hacia la victoria con mucha firmeza, no quiere decir que no tengamos obstáculos, que no existan problemas, que no se produzcan contingencias, pero la posición de Venezuela es muy serena, muy doctrinaria, muy clara y con una cadena de títulos indiscutibles.

## **20 DE MARZO**

AL AMIGO CHACHATI

Chachati, leí ti interesante, como siempre, artículo **Venezuela: Rumbo a la recuperación del Esequibo, Fase XVII, Entrega 168**

Con todo respeto y cariño, me voy a permitir hacer dos sugerencias:

La primera. Creo que en favor de la campaña privada sobre los verdaderos mapas de Venezuela, Guyana y Surinam, Este último nos ha apoyado con el reclamo Esequibo y a su vez ellos están reclamando el territorio denominado TIGRIS, tomado arbitrariamente por Guyana. Por eso creo conveniente, si es tu criterio, utilizar este mapa de Guyana:

El segundo aspecto es de fondo y me refiero a las líneas Schomburgk

**La realidad es que no fue él quien falsificó los mapas, la historia es la siguiente:**

### **Primera línea de Schomburgk**

**21 de septiembre de 1835.-** Robert Schomburgk emprende expedición hacia el interior de la Guayana Británica como Comisionado de la Royal Geographical Society. Entre 1835-1839, bajo la dirección de la Royal Geographical Society, exploró los ríos Esequibo y Berbice en el norte de Sudamérica y trazó una línea desde el río Moruca hasta el Esequibo de una extensión de 4.290 km<sup>2</sup>.

En el mes de octubre de 1839, Se da a conocer en su publicación "...A Map of the Rivers Orinoco Essequibo, Branco..." la "Línea Schomburgk original" conocida como la Primera Línea Schomburgk, con la línea del río Esequibo como frontera; sin embargo, la frontera oriental venezolana empezó a sufrir modificaciones. La demarcación iba desde el Río Moruca hasta el río Esequibo, que incluía 4,290 km<sup>2</sup> de territorio de la Guayana Esequiba.

Mapa este que les fue ocultado a los abogados y Jueces, representantes venezolanos ante el Tribunal Arbitral del Laudo de París de 1899.

ESTE MAPA FUE OCULTADO POR LOS ABOGADOS INGLESES DURANTE EL JUICIO DE PARÍS.

### **Segunda línea de Schomburgk:**

Entre 1841 y 1843 como representante gubernamental británico, nombrado comisionado para la agrimensura y demarcación de los límites, retorna para trazar una segunda línea llamada Norte-Sur que abarcaba la desembocadura del Amacuro hasta el Monte Roraima, lo que representaba unos 141.930 km<sup>2</sup>.

Conocida para los ingleses como la **Línea original de Schomburgk**, comenzaba en la boca del río Amacuro, corre principalmente al sur, y corta el Cuyuní a cincuenta o sesenta millas al oeste del Esequibo. Esta línea fue aprobada por el gobierno británico en 1940 Y Desde 1839 Gran Bretaña reconoce como límite la línea que aparece en el mapa publicado a esta fecha basada en la segunda línea Schomburgk. es publicada por Gran Bretaña, en 1840, en el "Parliamentary Papers" como frontera tentativa, sujeta a modificaciones.

### **Segunda línea de Schomburgk o Línea ensanchada de Schomburgk:**

Propuesta entre 1840 y 1842, Schomburgk la sugiere como "línea deseable" al gobierno inglés.

**7 de septiembre de 1841.-** Lord Stanley, Ministro de Colonias del Reino Unido, descalifica los argumentos de Schomburgk<sup>15</sup>:

"... El Señor Schomburgk no proporciona ningún dato en que fundamentar la frontera reclamada por él, que según él define una y otra vez, fundamenta los "indudables" derechos de la Corona Británica."

En 1896 después de 45 años, la "línea deseable" de Schomburgk o la línea ensanchada o extendida es publicada por primera vez y reconocida por los ingleses como "la única línea Schomburgk" (Atlas mapa 49) y, por ende, límite de su colonia.

---

<sup>15</sup> Public Record Office (London), C.O. III/179, citado en M.R.E., La Reclamación Esequiba, Documentos, Caracas 1984, pag. 177.

## ES ACÁ DONDE OCURRE LA FALSIFICACIÓN INGLESA, YA SCHOMBURGK TENÍA MAS DE 20 AÑOS DE HABER FALLECIDO

Hay una versión que un hermano de Schomburgk se prestó a esa adulteración, como se dice “por un puñado de \$”

En mapas posteriores la línea Schomburgk de 1841, adquirió carácter oficial: Mapa del Memorándum del Foreign Office de 1857, Mapa del Memorándum de C. Chalmers de 1867, Mapa de Schomburgk –Walker de 1872, mapa de Brown de 1875 y el mapa Stanford de 1875.

Considero muy conveniente la lectura del siguiente documento:

**15 de mayo 1896**, James J. Storrow, abogado y lobista de Venezuela en Washington se dirige a Severo Mallet Prevost, Secretario de la Comisión Presidencial de EE.UU., informándole sobre alteraciones de documentos sobre el Convenio de Status Quo y de mapas realizados por los británicos para justificar las nuevas usurpaciones territoriales<sup>16</sup>:

40 State St., Boston

Mallet- Prevost, Esq.,

Secretario de la Comisión para La Frontera Venezolana.

Estimado Señor:

***El mapa Stanford de 1875** que Ud. tiene de la frontera, de acuerdo a la línea original Schomburgk ie. Como aproximadamente una línea recta desde Barima hasta Roraima. Hace algunos días recibí desde Londres una nueva copia del mismo, como suponía. Pero la frontera ha sido alterada. Varias marcas de sellos muestran que el mío fue impreso de la misma piedra o de un fotolito de ésta, pero los siguientes cambios han sido hechos:*

***El párrafo referente a la Tregua de 1850 ha sido completamente borrado***

*La frontera desde Barima al Cuyuní es la misma. Pero desde El Cuyuní a Roraima ha sido cambiada y dobla alrededor de la Gran curva del Cuyuní como en su mapa Herbert. Para hacer esto, ellos han tenido que (1) cambiar la piedra de color, borrando una parte y colocando una nueva (2) cambiar la piedra negra borrando la línea punteada en lugar y colocando una línea punteada en otra.*

*Por supuesto, un editor de mapas puede “corregir” su mapa y creo que está sujeto a conformar la frontera a la aseverada por su propio gobierno. **Pero Stanford mantuvo la fecha antigua–1875-sobre el mapa cambiado y no hizo nota alguna sobre dicho cambio;** de*

---

<sup>16</sup> Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Archivo Dirección General de Fronteras AG.D.G.F. N° 3.2.32.28

manera que la curva del Cuyuní se presenta ahora como si fuera la frontera publicada en 1875. Esto constituye una **alteración de referencias cartográficas**.

Convendría conocer cuando se hizo esto. Haré que se haga algún examen de cuantas copias del mapa pueda obtener. ¿Podría Ud. Inquirir del Depto. de Estado cuando obtuvieron su copia?

Es más, yo creo que esto arroja alguna luz sobre su supuesta copia del mapa de Herbert.

**La nota de ese mapa con respecto a sus fuentes es una interpolación: no fue colocada ahí cuando el mapa se elaboró; puesto que (1) Shomburgk no era Sir sino hasta algunos años después; (2) él nunca hizo la agrimensura de la gran curva del Cuyuní nunca ingresó a esa región hasta que transitó por una porción de ella en Dic. De 1842 y Enero 1843. El Sr. Markham dice en una de sus cartas que la nota fue añadida cuando el fotolito se elaboró en 1887; ie. cuando el mapa tenía 45 años Shomburgk tenía 20 años de muerto y probablemente cuando nadie que supiese de ello estaba vivo.**

**Mi creencia es que este mapa Herbert tal cual elaborado en 1842 llevaba la línea desde Barima hasta la confluencia del Acarabisi y el Cuyuní y, o terminaba ahí o iba derecha hasta Roraima – probablemente lo anterior. Luego, quizás cuando Aberdeen o Granville propusieron tomarse para sí hasta la gran curva del Cuyuní, esa línea rosada fue añadida; y en 1887 fue copiada puesto que nadie conocía de la alteración. O bien puede suponer que fue añadida en 1886.**

Posiblemente fuera deseable que el Profesor Burr hiciese algunas indagaciones en Londres acerca de los cambios del Stanford y del mapa Herbert original, observando al segundo. Pero esto debía ser llevado a cabo con considerable discreción y la propiedad o conveniencia de ello no está totalmente clara.

Sinceramente suyo,

(Fdo.) James J. Storrow

JULIO PEÑA ACEVEDO

Caracas, 12 de marzo de 2023

**24 DE MARZO**

Guayana Esequiba admitir o desestimar la demanda, ineludible dilema de la Corte<sup>17</sup>.

---

<sup>17</sup> <https://abraham-disensofartil.blogspot.com/>

Dr. Abraham Gómez R.

Como es del conocimiento generalizado se cumplieron, --el pasado mes de noviembre-- las Audiencias Preliminares. Oportunidad que tuvieron las Partes conflictuadas para exponer y alegar previamente; así también, para formular las respectivas réplicas y dúplicas, conforme al desarrollo procesal.

Nos encontramos expectantes por el pronunciamiento o sentencia que debe tomar la Sala Juzgadora, la cual lleva ya varios meses en las deliberaciones. Decisión que dictarán los jueces en base a la Excepción Preliminar que planteó nuestro país.

La resolución, nos han dicho extraoficialmente, se daría quizás en el transcurso de las próximas semanas.

De cualquier forma, expresamos las siguientes palabras de tranquilidad al país: nos encontramos plenamente preparados para enfrentar uno u otro escenario decisional de la Corte Internacional de Justicia. Sin estridencias ni arrogancias.

No obstante, habiendo llevado el caso la contraparte unilateralmente (en contra de nuestra voluntad) para un arreglo judicial, poseemos un optimismo racional; porque estamos conscientes y sabemos lo que expusimos en la citada ocasión ante tal Ente Jurisdicente, y porque nos respalda un enjundioso acervo de probanza; en el supuesto de que tengamos que ir al juicio, propiamente.

La Corte se encuentra en las respectivas examinaciones de los argumentos esgrimidos por ambas delegaciones que representaron a las partes confrontadas.

En nuestro caso, introdujimos una Excepción Preliminar, consistente en un acto procesal, con pleno derecho para nosotros, como parte demandada; mediante esta objeción previa pedimos que se paralice cualquier conocimiento de fondo de la litis, en el seno de ese Tribunal Internacional, hasta que Guyana responda y demuestre con suficiente asidero la Acción que interpuso contra nosotros, el 29 de marzo de 2018.

Dicho de otra manera, una Excepción Preliminar es una cuestión incidental que la Sala Juzgadora debe resolver primero, antes de autorizar la continuidad del juicio en las etapas sucesivas.

Hemos explicado --de muchas maneras y por todos los medios-- que Venezuela está solicitando, con bastante fundamento, que la Corte desestime la demanda que nos hizo la contraparte guyanesa, porque adolece de los más mínimos elementos de un debido proceso.

La delegación nuestra solicitó que la Corte deseche la demanda porque consideramos que Guyana ha incurrido, severamente, en fraudes legal y procesal.

Nos atrevemos a hacer el anterior señalamiento; porque, resultan inocultables las maquinaciones y artificios realizados por el Agente y Coagentes guyaneses, cuyos efectos van destinados mediante el engaño --por ejemplo, el reposicionamiento del adefesio arbitral de París de 1899 como causa de pedir-- para obstruir la eficaz administración de justicia.

Han estructurado un vulgar dolo procesal.

En las audiencias pasadas la delegación guyanesa se "retrató a cuerpo entero" con apariencia procedimental; procurando un efectismo que los favorezca, y de paso intentando

el forjamiento de una litis; sin embargo, lo que consiguieron - percibido en la Corte— fue impedir y entorpecer la administración de justicia correctamente.

Se le pudo haber facilitado mucho mejor y más expedito el trabajo resolutorio de la Corte – que estamos esperando-- si se hubiera invocado el alcance e intención del Acuerdo de Ginebra del 17 de febrero de 1966.

La contraparte escondió adrede el vigor jurídico del Acuerdo de Ginebra, cuyo contenido habilita y mandata para encontrar una salida pacífica y satisfactoria a la controversia.

Hay que estar atentos a lo que pueda decidir la Corte.

Conforme al intercambio de opiniones y criterios que he sostenido con especialistas y demás estudiosos de este asunto litigioso, coincidimos en que el Alto tribunal de la Haya posee dos únicas alternativas para resolver este pleito interestatal.

En un primer escenario de sentencia podría darse la probabilidad de que el fallo dé como admitida la demanda, y contemple órdenes para continuar con el Proceso en sus etapas subsiguientes: postulatoria, probatoria etc.

A pesar de que nosotros nombramos nuestro Agente, Coagentes y juez ad-hoc; además, dimos expresas e inequívocas manifestaciones de voluntad, con tales actos concluyentes; sin embargo, corresponderá al Jefe de Estado --porque es su atribución constitucional, artículo 236 de la Carta Magna-- autorizar a nuestra delegación a hacerse parte del juicio, y activarse completa y ampliamente, a lo largo del Proceso.

El Jefe de Estado instruirá a la Comisión para que afinemos y emprendamos toda la estrategia probatoria, de alegaciones de los verdaderos hechos y la fundamentación de derecho que poseemos. Atesoramos documentos-pruebas constituyentes directas, que nos asisten, absolutamente irrefutables, iuris et de iure; no admiten posibilidad de ser contrariadas. De una vez, comprobamos que “el laudo” y su derivada demarcación de 1905 fueron trampas tramadas contra nuestro país.

Tenemos todas las de ganar en estricto derecho.

Veamos también la otra probabilidad.

Supongamos que la Corte desestima la demanda, e inmediatamente reenvía el caso al Secretario General de la ONU para que explore y alcance otra alternativa de solución “práctica y satisfactoria” para ambas partes, conforme al artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas; excluyendo –obviamente—el arreglo judicial, ya descartado.

También, la Corte podría desestimar la demanda y ordenar a las Partes a que reestablezcan una negociación directa, dentro del Acuerdo de Ginebra, sin la participación del citado funcionario de las Naciones Unidas. Ordenar un Proceso de autocomposición para arreglar este litigio.

Tal vez, quedaría pendiente, además, una segunda parte de la decisión de la Sala en la cuestión relativa a la resolución en sentencia firme –irrecurrible—de la original, jurídica e histórica delimitación y demarcación del controvertido espacio territorial.

También saldremos favorecidos ante esta otra probabilidad. Nos la estamos jugando completa.

## 24 DE MARZO

Petróleo Guyana planea una nueva licitación offshore en 2024 para aprovechar el impulso<sup>18</sup>.

Ante los objetivos climáticos, Guyana quiere extraer y vender sus recursos petroleros lo más rápido posible. A su vez, quieren mantener el ritmo de las exploraciones.

Guyana está **planeando otra licitación de campos petroleros offshore** el próximo año, ya que busca mantener el ritmo de desarrollo, marcó el vicepresidente Bharrat Jagdeo. El mandatario explicó que **la primera se llevará a cabo a fines de mayo** luego de retrasarse unas semanas mientras el gobierno finaliza los términos del contrato y la legislación.

El país cuenta con amplias ubicaciones de perforación para **justificar una segunda venta el próximo año**, señaló Jagdeo. La economía de Guyana está experimentando una transformación radical después de que Exxon Mobil descubriera en 2015 **tramos importantes de petróleo en alta mar**.

Los proyectos de Exxon probablemente **impulsen la producción nacional a más de un millón de barriles por día para 2027**, más que los miembros de la OPEP Argelia y Angola, según aseguró el gobierno. Con gran parte del mundo buscando alejarse de los combustibles fósiles, **Guyana quiere extraer y vender sus recursos lo más rápido posible**.

**“Tenemos un montón de decisiones que tomar ahora para no ralentizar el ritmo de desarrollo”**, expresó Jagdeo en margen de la conferencia CERAWEEK. Guyana está revisando el contrato de producción compartida que rige los acuerdos petroleros con empresas extranjeras. Buscan asegurar más ingresos para el gobierno después de que **el contrato de Exxon fuera criticado por ser demasiado generoso**.

El país **planea aumentar las tasas de regalías del 2% al 10%**, el impuesto corporativo de cero al 10% y reducir los llamados límites de recuperación de costos de las compañías petroleras. Aún así, el nuevo contrato garantizará que Guyana “siga siendo uno de los países más competitivos del mundo incluso con estos cambios” según Jagdeo.

Se pedirá a las principales compañías que presenten **ofertas en 14 bloques petroleros una vez que los términos hayan sido finalizados y convertidos en ley**. Las empresas podrán ganar un máximo de tres bloques cada una para garantizar que múltiples programas de exploración puedan progresar simultáneamente.

La subasta está atrayendo **«un gran interés»** de las principales compañías petroleras «incluidas algunas de los Estados Unidos», detalló. Desde que comenzó a fluir el petróleo, **Guyana recibió 350 millones de dólares en 2020 y 2021, y 1.000 millones en 2022**.

El gobierno recibe una parte de los ingresos para su presupuesto de gastos, mientras que el resto se asigna a un **fondo soberano de riqueza**. Con él, el país está construyendo **un gasoducto que reducirá los precios de la electricidad en un 50%** cuando esté terminado en diciembre de 2024, adelantó el mandatario.

---

<sup>18</sup> <https://www.rionegro.com.ar/energia/petroleo-guyana-planea-una-nueva-licitacion-offshore-en-2024-para-aprovechar-el-impulso-2812941/>

**25 DE MARZO**

**“OBJECIONES PRELIMINARES DE VENEZUELA ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA”**

Caracas, 25 de marzo de 2023

JULIO ALBERTO PEÑA ACEVEDO

Exactamente a cuatro meses de haber presentado Venezuela sus excepciones preliminares ante la Corte Internacional de Justicia, el pasado 17 y 21 de noviembre de 2022, se hace estrepitosamente ensordecedor, el silencio de la Corte y el tiempo transcurrido para llegar a una decisión.

Decisión que para muchos “opinadores de oficio” lamentablemente la gran mayoría venezolanos, los cuales, como aves agoreras, vaticinaban desde el mismo 21NOV22, que Venezuela fue derrotada en el juicio oral, que los abogados que no representaron no daban la talla, que llevamos a un equipo técnico-jurídico inferior al que llevó Guyana, en fin, un mundo de opiniones en contra de la posición venezolana.

A mi juicio, apuestan a que la corte falle en contra de Venezuela lo ven “de anteojitos”, obviamente por motivos, asumo que basado en sus convicciones posiciones políticas, antes que de un análisis profundo e imparcial de la demanda venezolana a la Corte, y que se resume en las palabras finales del Juicio Oral presentadas por nuestro Agente ante la CIJ, Samuel Moncada<sup>19</sup>:

**“...que (la corte) resuelva y declare inadmisibles las pretensiones de Guyana, por las razones expuestas en sus alegatos escritos y orales sobre las excepciones preliminares...”**

Mantenemos que en estricto apego al derecho y a la jurisprudencia de la misma Corte, los magistrados deben estar “rebanándose los sesos” en la búsqueda de una decisión, que de ser a favor de Venezuela, implicaría, de su parte, aceptar su equivocación en la sentencia del 18 diciembre del 2020

Lo vengo sosteniendo en distintos foros y conversaciones con verdaderos conocedores del tema y hoy lo escribo (25MAR23), antes de la decisión de la CIJ.

La Corte en sus decisiones siempre ha distinguido acertadamente sobre: por un lado, su competencia; y por el otro, sobre la admisibilidad de los casos.

Esperemos a ver qué sucede, la Corte está ante un dilema: ¿admite o desestima la demanda?

**¿COMO LLEGAMOS A LAS EXCEPCIONES PRELIMINARES?**

Comenzaré por hacer una recapitulación cronológica para contextualizar el tema.

---

<sup>19</sup> Samuel Moncada en la CIJ, La Haya, Países Bajos, 21NOV22,

**15DIC16:** En un Comunicado de la Oficina del Secretario General de las Naciones Unidas<sup>20</sup>, Edmond Mullet, Jefe del Gabinete, expresa que Ban Ki Moon, en oficio dorigido al Presidente Maduro, decidió lo siguiente<sup>21</sup>:

“El Secretario General ha realizado intensos esfuerzos para encontrar el camino a seguir que sea más propicio para encontrar una solución... Sobre la base de ese balance, el Secretario General ha llegado a la conclusión de que **el Proceso de Buenos Oficios continuará por una última vez, un año**, con un nuevo Representante Personal del Secretario General (PRSG) con un mandato reforzado de mediación, que será designado por el Secretario General, designado poco después de que asuma el cargo”

Además, el Secretario General ha declarado que **si no hay avances** para fines de 2017, el nuevo Secretario General Antonio Guterres **elegirá a la Corte Internacional de Justicia (CIJ)** como el próximo medio de solución<sup>22</sup>.

Efectivamente, durante el año 2017, el noruego Dag Nylander concluyó su función sin pena ni gloria y por lo tanto el nuevo secretario general, el **30ENE18**, apegado a las directrices dejadas por su antecesor<sup>23</sup>, anuncia a través de su vocero, Stéphane Dujarric, que ha escogido a la corte internacional de justicia, como medio de resolución de la controversia<sup>24</sup>.

Al día siguiente la respuesta de Venezuela no se hizo esperar y en un comunicado expresa lo siguiente<sup>25</sup>:

“...Venezuela dejó constancia oportunamente de su enérgica oposición a la carta del 15 de diciembre de 2016, suscrita por el anterior Secretario General Ban-Ki Moon, alertando que los criterios en ella contenidos excedían las competencias otorgadas a su investidura, contraviniendo el espíritu, propósito y razón del Acuerdo de Ginebra y el principio de equidad concertado entre las partes...”

El **29MAR18**, apenas dos meses después de la decisión de Guterres, Guyana demanda a Venezuela ante la corte internacional de justicia. *En su demanda, Guyana solicitó (punto 55) a la Corte que falle y declare lo siguiente*<sup>26</sup>:

(a) El **Laudo** de 1899 es **válido y vinculante** para Guyana y Venezuela, y la frontera establecida por ese Laudo y el Acuerdo de 1905 es válida y vinculante para Guyana y Venezuela;

---

20 Statement attributable to the Spokesman for the Secretary-General on the border controversy between Guyana and Venezuela [scroll down for Spanish version]

21 [https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940\\_a5c977a2853545a5a4471769cc23f3b2.pdf](https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_a5c977a2853545a5a4471769cc23f3b2.pdf)

22 Negritas propias

23 Statement attributable to the Spokesman for the Secretary-General on the border controversy between Guyana and Venezuela [scroll down for Spanish version]

24 [https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940\\_784bf9bf30cc4369b3ecf3e80b45dde7.pdf](https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_784bf9bf30cc4369b3ecf3e80b45dde7.pdf)

25 [https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940\\_119256b4a2d14e578791a480d847f84f.pdf](https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_119256b4a2d14e578791a480d847f84f.pdf)

26 [https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940\\_933a18d8a14e4e2882631fea3cc4df94.pdf](https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940_933a18d8a14e4e2882631fea3cc4df94.pdf)

(b) **Guyana goza de plena soberanía sobre el territorio entre el río EseQUIBO y la frontera establecida por el Laudo de 1899** y el Acuerdo de 1905, y Venezuela goza de plena soberanía sobre el territorio al oeste de esa frontera;

(c) **Venezuela se retirará inmediatamente y cesará su ocupación de la mitad oriental de la Isla de Ankoko**, y todos y cada uno de los demás territorios que se reconozcan como territorio soberano de Guyana de conformidad con el Laudo de 1899 y el Acuerdo de 1905;

(d) **Venezuela se abstendrá de amenazar o usar la fuerza** contra cualquier persona y/o empresa con licencia de Guyana para participar en actividades económicas o comerciales en territorio guyanés según lo determinado por el Laudo de 1899 y el Acuerdo de 1905, o en cualquier área marítima perteneciente a dicho territorio.

(e) **Venezuela es internacionalmente responsable por las violaciones de la soberanía y los derechos soberanos de Guyana**, y por todos los daños sufridos por Guyana como consecuencia<sup>27</sup>.

El **12ABR18**, La República Bolivariana de Venezuela confirmó que **no participaría en el procedimiento escrito**, aunque declaró que, en su momento, proporcionaría a la Corte información para ayudarla “a cumplir su [deber]” en virtud del Artículo 53, párrafo 2, de su Estatuto<sup>28</sup>.

El **7JUN2018**, la CIJ invita a una reunión de las partes (fijada para el 18jun18) para establecer criterios sobre la escogencia de la fecha para presentación de los alegatos escritos.

"El Presidente de la Corte Internacional de Justicia ha invitado a los representantes de Guyana y Venezuela a asistir a una reunión con él el 18 de junio de 2018 en La Haya con el fin de fijar el calendario para la presentación de los alegatos escritos en el caso. Esto es parte del procedimiento normal de la Corte después de la presentación de un caso "

El **18JUN18**, La República Bolivariana de Venezuela informó a la Corte de que, en su opinión, esta última carecía manifiestamente de competencia para conocer del asunto y que **había decidido no participar en el procedimiento**<sup>29</sup>.

El **19JUN18**, Mediante providencia, la Corte decidió que en el procedimiento escrito en la causa se trataría primero la cuestión de su competencia y fijó el **19NOV18 y el 18ABR19** como plazos respectivos para la **presentación** de una memoria por Guyana y una **contramemoria** por la República Bolivariana de Venezuela<sup>30</sup>.

---

<sup>27</sup> Subrayado y “negritas” nuestra

<sup>28</sup> [https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940\\_933a18d8a14e4e2882631fea3cc4df94.pdf](https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940_933a18d8a14e4e2882631fea3cc4df94.pdf)

<sup>29</sup> [https://7a59403d-56fc-456f-843e-](https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_aaac47e35c3449e98ce94b39e191e958.pdf)

[3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940\\_aaac47e35c3449e98ce94b39e191e958.pdf](https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_aaac47e35c3449e98ce94b39e191e958.pdf)

<sup>30</sup> [https://7a59403d-56fc-456f-843e-](https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_c81ff7dfa31c47d1a71c2e6a3fa0914c.pdf)

[3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940\\_c81ff7dfa31c47d1a71c2e6a3fa0914c.pdf](https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_c81ff7dfa31c47d1a71c2e6a3fa0914c.pdf)

El **17ABR19**, la República Bolivariana de Venezuela confirma a la corte internacional de justicia que no acepta su jurisdicción y ratifica su decisión de no comparecer ante esta instancia en el procedimiento iniciado unilateralmente por la República Cooperativa de Guyana<sup>31</sup>:

*"La República Bolivariana de Venezuela, fiel a su tradición republicana libre, independiente, de paz y soberana, informa oportunamente, a todo el pueblo venezolano y a la comunidad internacional, que el pasado 15 de abril de 2019, su representación diplomática ha entregado en manos del Secretario de la Corte Internacional de Justicia, el Sr Philippe Couvreur, una comunicación oficial, en la que, próximo a cumplirse, el 18 de abril, el término fijado por la Corte para la presentación de una contra-memoria, en el marco del procedimiento incoado unilateralmente por la República Cooperativa de Guyana sobre el Esequibo, la República Bolivariana **reitera su no comparecencia en dicho procedimiento** por estimar, en ejercicio pleno de su soberanía, que la Corte carece manifiestamente de jurisdicción sobre el caso, siendo el objeto de la demanda de la República Cooperativa de Guyana inadmisibile..."*

El **28NOV19**, la República Bolivariana de Venezuela presentó a la Corte un documento titulado<sup>32</sup>: "memorando de la República Bolivariana de Venezuela sobre la demanda presentada ante la Corte Internacional de Justicia por la República Cooperativa de Guyana el 29 de marzo de 2018"

*"...El Canciller de la República Bolivariana de Venezuela, oficia al Presidente de la CIJ, Excelentísimo Sr. Addulqawi Ahmed Yusuf, en atención a la comunicación entregada el **12ABR2018** y recibida por la secretaría de la CIJ, donde se señala que la República Bolivariana de Venezuela, facilitará en un momento oportuno posterior información a fin de asistir a la corte en el cumplimiento que le impone el artículo 53.2 de su Estatuto. Por tal motivo se le hace llegar en original un Memorándum acompañado de su respectivo anexo, en su versión original en español y traducción al inglés<sup>33</sup>..."*

El **17MAR20**, la Corte decidió posponer el procedimiento para las audiencias públicas sobre la cuestión de la competencia, debido a la pandemia de covid-19. la Corte había fijado inicialmente del 23 al 27 de marzo de 2020 como fechas para dichas audiencias, la República Bolivariana de Venezuela anunció posteriormente que no participaría en el procedimiento oral.

Inmediatamente, el **19MAR20**, La CIJ informó a las partes de que las audiencias se celebrarían a distancia el 30 de junio de 2020

---

<sup>31</sup> [https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940\\_ad36b34f7fba4c3ebbb63ea10ec768ff.pdf](https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_ad36b34f7fba4c3ebbb63ea10ec768ff.pdf)

<sup>32</sup> [https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940\\_690e0a902fa646928740d339008c6f71.pdf](https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_690e0a902fa646928740d339008c6f71.pdf)

<sup>33</sup> [https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940\\_0cc89d4331614e459157efc03f0d2d35.pdf](https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_0cc89d4331614e459157efc03f0d2d35.pdf)

Así pues, el **30JUN20**, Se celebró una audiencia sobre la cuestión de la competencia de la Corte<sup>34</sup>. Los representantes de Guyana se dirigieron a la Corte por videoconferencia. El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela había informado a la Corte de que no participaría en las actuaciones orales.

El **06JUN20**, Guyana contesta una pregunta del Juez Bennouna<sup>35</sup>, del 30 de junio de 2020:

"...En el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo de Ginebra del 17 de febrero de 1966 se concluye en una alternativa según la cual o la controversia ha sido resuelta o bien que todos los medios de solución pacífica previstos en el artículo 33 de la Carta de la Naciones Unidas se han agotado..."

Ahora mi pregunta es la siguiente:

¿Sería posible pensar en una situación en la que se hayan agotado todos los medios pacíficos de solución sin que se haya resuelto la controversia?"

### **Respuesta de Guyana:**

"...la decisión del Secretario General de seleccionar el arreglo judicial como medio de arreglo —por la propia naturaleza de ese medio— elimina cualquier posibilidad de que la controversia no se resuelva..."

El 03AGO2020, Guyana el Ajente de Guyana Carl Greenidge, escribe al Secretario de la CIJ Sr. Philippe Gautier, donde marca muy claramente el propósito de su demanda a Venezuela<sup>36</sup>:

"...la disputa ante la corte es sobre la validez del laudo arbitral..."

por cierto, este sr. Philippe Gautier, fue nombrado por Venezuela como su juez ad hoc.

"...La disputa ante la Corte es sobre la validez del Laudo Arbitral del 30 de octubre de 1899. El Profesor Pellet confirmó que este es, de hecho, el objeto de este procedimiento..."

Agregó que, si la Corte determinara, contrariamente a las afirmaciones de Guyana sobre el fondo, que:

"...el laudo arbitral no es válido; de tal manera que no existe un límite adjudicado entre las Partes, **debe proceder a fijar el límite para cumplir su misión de resolver la controversia que se le ha presentado...**

...Esto también es un reflejo exacto de la posición de Guyana y es totalmente consistente con la declaración hecha por el Profesor Akhavan..."

---

<sup>34</sup> Informe de la Corte Internacional de Justicia 2019-2020. (para más información sobre las medidas adoptadas por la Corte en relación con la pandemia, véanse los párrs. 40 y 41) (véanse los párrs. 161 a 166).

<sup>35</sup> [https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940\\_8b521353f23743abab3adda41ee3e7a3.pdf](https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_8b521353f23743abab3adda41ee3e7a3.pdf)

<sup>36</sup> [https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940\\_62a0155f5b5c4440a6876e16ba84cdf2.pdf](https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_62a0155f5b5c4440a6876e16ba84cdf2.pdf)

El **18DIC2020**, se produce la sentencia<sup>37</sup> de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) relativa a su competencia, en el caso del Laudo Arbitral del 3 de octubre de 1899 (Guyana c. Venezuela)

1) *Por doce votos contra cuatro, Dice que es **competente para conocer** de la solicitud presentada por la República Cooperativa de Guyana el 29 de marzo de 2018 en la medida que se refiere a la **validez de la sentencia arbitral** del 3 de octubre **de 1899, así como** de la cuestión conexa de **la solución definitiva del diferendo** relativo a la frontera terrestre entre la República Cooperativa de Guyana y la República Bolivariana de Venezuela;*

*A FAVOR: Sr. Yusuf, presidente; Sra. Xue, vicepresidenta; Sres. Tomka, Cançado Trindade, Sras. Donoghue, Sebutinde, Sres. Bhandari, Robinson, Crawford, Salam, Iwasawa, jueces; Sra. Charlesworth, juez ad hoc;*

*EN CONTRA: Sres. Abraham, Bennouna, Gaja, Gevorgian, jueces;*

2) *Por unanimidad, dice que no es competente para conocer de las pretensiones de la República Cooperativa de Guyana fundadas en hechos acaecidos con posterioridad a la firma del Acuerdo de Ginebra.*

El **23DIC20**, redacté unas NOTAS SOBRE LA SENTENCIA DE LA CIJ DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020, en su oportunidad expresé que<sup>38</sup>:

*"... Este último documento lo trabajé el 23DIC20 estando "fresquita" la decisión de la corte, tiene, según mi juicio, algunas observaciones que pudieran ser de utilidad. La traduje apenas la pude bajar esos días de diciembre e hice esas notas con la adrenalina a millón por esa sentencia..."*

El **23ENE21**, La Corte Internacional de Justicia (CIJ) difirió para el 26 de febrero la videoconferencia sobre el diferendo del Esequibo con Guyana, que se realizaría el 25 de enero, informó la vicepresidenta de Venezuela, Delcy Rodríguez<sup>39</sup>.

"Hemos sido informados oficialmente por la Corte Internacional de Justicia, que a solicitud de Venezuela, ha diferido para el viernes 26/02/2021, una [videoconferencia con Guyana y Venezuela](#) para aspectos procedimentales en virtud de la situación derivada de la [decisión de 18/12/20](#)",

indicó Rodríguez a través de la red social Twitter.

El **08MAR21**, la CIJ fija los siguientes plazos para la presentación de alegatos escritos: **8 de marzo de 2022** para el Memorial de la Cooperativa República de Guayana; **8 de marzo de 2023** para el Memorial de Contestación de la República Bolivariana de Venezuela; así mismo señala que se reserva el procedimiento posterior para una nueva decisión<sup>40</sup>.

<sup>37</sup> [https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940\\_af7c973f068347b1bdac74fb68d3c1cb.pdf](https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940_af7c973f068347b1bdac74fb68d3c1cb.pdf)

<sup>38</sup> [https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940\\_a93accc70516499291158f7bff2f8df5.pdf](https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940_a93accc70516499291158f7bff2f8df5.pdf)

<sup>39</sup> <https://sputniknews.lat/20210123/cij-difiere-a-solicitud-de-venezuela-videoconferencia-sobre-diferendo-del-essequibo-1094208617.html>

<sup>40</sup> <https://7a59403d-56fc-456f-843e->

[3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940\\_8b363cf8ae944ae6a040b27683a22911.pdf](3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_8b363cf8ae944ae6a040b27683a22911.pdf)

El **08MAR22** y como estaba previsto en el plazo dado por la CIJ para que Guyana presentase los alegatos escritos de su memorial, El Gobierno guyanés presentó ante la CIJ, en La Haya (Países Bajos), sus argumentos<sup>41</sup> para dar validez al laudo arbitral de 1899

## EXCEPCIONES PRELIMINARES

El **07JUN22**, dentro del plazo previsto en el artículo 79 del reglamento de la Corte

“Cuando la Corte no haya tomado ninguna decisión en virtud del artículo 79, una objeción del demandado a la jurisdicción de la Corte o a la admisibilidad de la demanda, u otra objeción cuya decisión se solicita antes de cualquier otro procedimiento sobre el fondo, se hará por escrito lo antes posible, y a más tardar **tres meses después de la entrega del Memorial**. Cualquier objeción hecha por una parte que no sea el demandado deberá presentarse dentro del plazo fijado para la entrega del primer escrito de esa parte.”

Venezuela designa al juez ad hoc, al Agente, y a los coagentes ante la Corte Internacional de Justicia además de presentar una solicitud de excepciones preliminares<sup>42</sup>.

“...De conformidad con las anteriores excepciones a la admisibilidad, la República Bolivariana de Venezuela solicita respetuosamente que la Corte las resuelva de conformidad con el Reglamento de la Corte, Sección D. Procedimientos Incidentales, Artículo 79 bis: “a la admisibilidad de la demanda u otra excepción cuya decisión se solicita antes de continuar con el procedimiento sobre el fondo...”

...Se solicita que mientras resuelve estas solicitudes, la Corte suspenda el procedimiento a que se refiere la sentencia de 18 de diciembre de 2020, en los términos previstos en el Reglamento de la Corte, artículo 79.3 bis...

...Se solicita a la Corte que admita las excepciones preliminares a la admisibilidad de la demanda interpuesta por la República Cooperativa de Guyana y que dé por terminado el procedimiento en curso...”

El **13JUN22**, la corte internacional de justicia fija plazo dentro del cual guyana podrá presentar por escrito sus observaciones y alegatos<sup>43</sup>.

“...Teniendo en cuenta la Instrucción Práctica V, según la cual el plazo para la presentación de dicho escrito no excederá con carácter general de cuatro meses contados a partir de la fecha de interposición de las excepciones preliminares, Fija el **7 de octubre de 2022** como plazo dentro del cual la República Cooperativa de Guyana podrá presentar por escrito sus observaciones y alegatos sobre las excepciones preliminares interpuestas por la República Bolivariana de Venezuela...”

“...El memorando de la CIJ, de fecha **13 de junio de 2022**, afirma que esa instancia recibió una misiva por parte de la vicepresidenta Delcy

<sup>41</sup> [https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940\\_c23f118d5fa249168a47e4552bf558ef.pdf](https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940_c23f118d5fa249168a47e4552bf558ef.pdf)

<sup>42</sup> [https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940\\_2a70dea750b341f6b528344582bd988e.pdf](https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940_2a70dea750b341f6b528344582bd988e.pdf)

<sup>43</sup> [https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940\\_464f12e60ae04c0383fd7743ca517e50.pdf](https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940_464f12e60ae04c0383fd7743ca517e50.pdf)

Rodríguez el día 6 de junio, donde Venezuela oficializa la designación de Samuel Moncada; el ex -ministro de Relaciones Exteriores, como «agente»; Félix Plasencia; y la profesora de la Universidad Central de Venezuela, Elsie Rosales García «co-agentes» y por ende representantes de nuestro país ante la CIJ en el diferendo con Guyana por el Esequibo...”

El 15JUL22, Guyana presenta sus alegatos sobre las excepciones preliminares venezolanas<sup>44</sup>:

“...Antes de abordar los motivos específicos alegados por Venezuela para sus “objeciones preliminares”, Guyana considera que se requieren algunos comentarios de carácter más general.

Primero, si bien Venezuela utiliza el plural en su presentación ante la Corte, en realidad plantea una única excepción preliminar:

que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (el “RU”) es un tercero indispensable en este procedimiento, en ausencia de la cual, la Corte debería negarse a ejercer jurisdicción,

En adelante, en aras de la precisión, Guyana se refiere a la “objeción preliminar” de Venezuela en singular...”

“...Guyana respetuosamente afirma que:

(1) De conformidad con el Artículo 79ter, párrafo 2, de las Reglas, la Corte debe **desestimar de inmediato la excepción preliminar** de Venezuela como inadmisibles **o rechazarla** sobre la base de las presentaciones escritas de las Partes **sin necesidad de audiencias orales**; o alternativamente”

(2) programar las audiencias orales lo antes posible, para evitar demoras innecesarias en llegar a una Sentencia final sobre el Fondo, y rechazar la excepción preliminar de Venezuela lo antes posible después de la conclusión de las audiencias; y

(3) Fijar una fecha para la presentación del Memorial de Contestación sobre el Fondo de Venezuela a más tardar nueve meses a partir de la fecha del fallo de la Corte sobre la excepción preliminar de Venezuela.

**El 21OCT22, la corte fija las fechas de las audiencias orales<sup>45</sup>:**

PRIMERA RONDA: VENEZUELA 17 DE NOVIEMBRE; GUYANA 18 DE NOVIEMBRE

SEGUNDA RONDA: VENEZUELA 21 DE NOVIEMBRE; GUYANA 22 DE NOVIEMBRE

Los días 17 y 21 de noviembre de 2022, se presenta el equipo técnico-Legal de Venezuela ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en La Haya, a fin de presentar las objeciones

<sup>44</sup> [https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940\\_a3a345c6deb84dd6a9034edd088d3523.pdf](https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940_a3a345c6deb84dd6a9034edd088d3523.pdf)

<sup>45</sup> [https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940\\_c3fd0ca5d0ca4a74826f3b3585cd2874.pdf](https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940_c3fd0ca5d0ca4a74826f3b3585cd2874.pdf)

preliminares por la demanda de la República Cooperativa de Guyana por los derechos sobre la Guyana Esequiba<sup>46</sup>.

Un excelente equipo encabezado por la Vicepresidente **Delcy Rodríguez**, **Samuel Moncada**, **Elsy Rosales**, Agente y Coagente de Venezuela; los doctores **Antonio Remiro Bretón**, Catedrático Emérito de Derecho Internacional Público, Universidad Autónoma de Madrid; **Carlos Espósito**, Catedrático de Derecho Internacional Público, Universidad Autónoma de Madrid; **Esperanza Orihuela**, Catedrática de Derecho Internacional Público, Universidad de Murcia; **Paolo Palchetti**, Profesor, Universidad Paris Panthéon-Sorbonne; **Christian Tams**, Profesor de Derecho Internacional, Universidad de Glasgow, miembro académico de Matrix Chambers, Londres y **Andreas Zimmermann**, Profesor de Derecho Internacional, Universidad de Potsdam, miembro de la Corte Permanente de Arbitraje, fueron los encargados de presentar las objeciones preliminares, donde Venezuela demostró sus derechos históricos sobre la Guayana Esequiba y la no competencia de la CIJ en la demanda interpuesta por Guyana sobre la controversia del Esequibo.

La presentación venezolana fue brillante e impecable, logramos romper el paradigma de la carta de Mallet-Prevost; demostramos además, los derechos y títulos de propiedad de Venezuela sobre la Guayana Esequiba, la falta de jurisdicción de la Corte para conocer el caso y la imposibilidad (de ser el caso) de que la corte pueda resolver el mismo en ausencia de Inglaterra.

## **24 HECHOS EN LOS CUALES BASA VENEZUELA SUS EXCEPCIONES PRELIMINARES**

En general:

1. **Primero**, el Reino Unido y la República de Venezuela eran partes del Tratado de Washington. La República Cooperativa de Guyana no lo era.
2. En **segundo** lugar, el Reino Unido y la República de Venezuela fueron partes en el arbitraje que dio lugar al Laudo de 1899. La República Cooperativa de Guyana no lo fue.
3. En **tercer** lugar, el Reino Unido sigue siendo parte del Acuerdo de Ginebra.
4. **Cuarto**, el Reino Unido, la parte indispensable para esta Solicitud, no está en esta sala.

En particular:

1. Principio fundamental del “monetary gold”: -según el cual la corte<sup>47</sup>:

“no puede decidir una controversia entre estados sin el consentimiento de éstos a su jurisdicción”

---

<sup>46</sup> <https://www.avdm-cmi.com/objeciones-preliminares>

<sup>47</sup> Caso del Oro Monetario Sacado de Roma en 1943, (Italia c. Francia, Inglaterra y Estados Unidos de América) (Cuestión Preliminar) Sentencia del 15 de junio de 1954, I.C.J. Informes 1954, pág. 17

**Caso del Oro Monetario Sacado de Roma<sup>48</sup> en 1943: Italia c. Francia, Inglaterra y Estados Unidos de América, la CIJ señaló que:**

“...en el presente caso, los intereses jurídicos de Albania no solo se verían afectados por una decisión, sino que constituirían el objeto mismo de la decisión.”, concluyendo que “[e]n tal caso, no se puede considerar que el estatuto, por implicación, autorice la continuación del procedimiento en ausencia de Albania...”

**CASO DE TIMOR ORIENTAL, Australia-Portugal<sup>49</sup>.**

“...la Corte no podría pronunciarse sobre la legalidad de la conducta de un Estado cuando su sentencia implicaría una evaluación de la legalidad de la conducta de otro Estado que no sea parte en el caso”.

Caso Nauru v. Australia<sup>50</sup>, la Corte rechazó la objeción australiana a la admisibilidad de la demanda y afirmó su jurisdicción para decidir sobre los reclamos planteados:

“...siempre que los intereses legales del tercer Estado que posiblemente se vean afectados no sean el objeto mismo de la decisión que se solicita...”

**VENEZUELA NUNCA DIO SU CONSENTIMIENTO A GUYANA PARA IR A LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA GUYANA BASA SU DEMANDA EN LA VALIDEZ DEL LAUDO, MIENTRAS QUE, VENEZUELA CONSIDERA QUE ESTO FUE SALVADO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE GINEBRA**

2. Venezuela no había dado su consentimiento para que Guyana pueda, con base en el Artículo IV.2 del Acuerdo de Ginebra y la comunicación del Secretario General de las Naciones Unidas de 30 de enero de 2018, interponer unilateralmente una demanda contra Venezuela sobre el objeto del citado Acuerdo, cuyo objeto y fin se limitaba a establecer un procedimiento para lograr una solución práctica de su controversia territorial, que sea mutuamente satisfactoria para las partes.

3. El objeto de la solicitud guyanesa se basa en la disputa sobre la validez del laudo arbitral del 3 de octubre de 1899. Esta disputa había sido salvada por el Acuerdo de Ginebra para evitar que su consideración previa bloqueara el propósito de dicho Acuerdo, destinado a facilitar la rápida descolonización de un territorio no autónomo sobre el cual Venezuela mantenía un legítimo y justo reclamo que, dicho sea de paso, era el único reclamo previsto en el Acuerdo de Ginebra del 17 de febrero de 1966.

**ESTO ES MUY IMPORTANTE DESTACAR: LA SUJECIÓN DEL ARREGLO PRÁCTICO DE LA CONTROVERSIA A LA NULIDAD DEL LAUDO, TESIS ABSURDAMENTE SOSTENIDA POR GUYANA, LAMENTABLEMENTE ES REFRENDADA POR LA CORTE, CON SU DECISIÓN DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2020**

---

<sup>48</sup> Caso del Oro Monetario Sacado de Roma en 1943, (Italia c. Francia, Inglaterra y Estados Unidos de América) (Cuestión Preliminar) Sentencia del 15 de junio de 1954, I.C.J. Informes 1954, pág. 17

<sup>49</sup> Timor Oriental (Portugal c. Australia), Sentencia, I.C.J. Informes 1995, pág. 90, párrafo 26. 3 Ib., para. 29.

<sup>50</sup> Caso relativo a ciertas tierras de fosfato en Nauru (Nauru v. Australia), Excepciones Preliminares, Sentencia, ICJ Reports 1992, p. 261, párr. 54.

4. Sujetar la consecución del arreglo práctico a que se refiere el Acuerdo de Ginebra a una decisión previa sobre la nulidad del laudo arbitral de 3 de octubre de 1899, es una tesis que ha surgido repentinamente de la nueva elaboración de su caso por parte de Guyana y que, lamentablemente, ha refrendado la Corte en su sentencia de 18 de diciembre de 2020

5. El propósito de las excepciones preliminares no es reiterar el fuerte desacuerdo de Venezuela (que se mantiene) con el fallo de la Corte del 18 de diciembre de 2020; La excepción se plantea sobre la base de que la sentencia de 18 de diciembre de 2020 se pronunció exclusivamente sobre la cuestión de competencia y es pertinente en cuanto que, la Corte ha asumido su competencia en un punto: la validez del laudo arbitral de 3 de octubre de 1899, que -en opinión de Venezuela- está manifiestamente fuera del objeto del Acuerdo de Ginebra.

**AHORA BIEN, YA UNA VEZ QUE LA CORTE ASUMIÓ SU COMPETENCIA EN UN PUNTO: “LA VALIDEZ O NO DEL LAUDO”; ESTO IMPLICA INVOLUCRAR AL REINO UNIDO. NO SE TRATA, DE ACUERDO AL PRINCIPIO DEL ORO MONETARIO, DE DEFENDER O PROTEGER LOS DERECHOS DEL REINO UNIDO, SINO DE PROTEGER LOS DERECHOS DE VENEZUELA. GUYANA NO EXISTÍA Y POR LO TANTO NO FUE PARTE NI DEL TRATADO DE WASHINGTON, NO ESTUVO EN LA NEFASTA DECISIÓN DEL LAUDO DE PARÍS, NO FIRMÓ EL ACUERDO DE GINEBRA, RECUERDEN QUE ESTE LO FIRMA EL PRIMER MINISTRO DE LA GUAYANA BRITÁNICA. ACLARANDO QUE LUEGO DE SU INDEPENDENCIA, EL INCIPIENTE NUEVO ESTADO PASARÍA A FORMAR PARTE DEL ACUERDO, CONJUNTAMENTE CON VENEZUELA Y EL REINO UNIDO**

6. La República Bolivariana de Venezuela sostiene que el objeto de la decisión solicitada a la Corte no sólo involucra al Reino Unido, sino que la disposición de sus compromisos y responsabilidades constituye su esencia misma y, por tanto, la Corte no puede pronunciarse sobre la solicitud de la solicitud de la República Cooperativa de Guyana, con tal defecto de legitimación.

7. Venezuela no vería debidamente protegidos sus derechos si no se resuelve el defecto de legitimación procesal y el Reino Unido no es parte en el proceso. **(no se trata de proteger los derechos del RU; se trata de proteger los derechos de Venezuela)**

8. La República Cooperativa de Guyana no era parte del Tratado de Washington del 2 de febrero de 1897 entre el Reino Unido y la República de Venezuela sobre la base del cual se estableció el tribunal arbitral y el procedimiento que resultó en el laudo de octubre 3, de 1899. La República Cooperativa de Guyana tampoco participó en las tareas de demarcación de la frontera de conformidad con lo dispuesto en dicho laudo, ni pudo pronunciarse en los años siguientes sobre las vicisitudes del territorio en disputa. **La República Cooperativa de Guyana simplemente no existía.**

**OTRO PUNTO ESPECIALMENTE IMPORTANTE GUYANA NO HEREDA Y SUCEDE AL REINO UNIDO EN LA CONTROVERSIA; A RAÍZ DE LA FIRMA DEL ACUERDO DE GINEBRA LA GUAYANA BRITÁNICA Y HAGO ÉNFASIS EN ESO, “LA GUAYANA BRITÁNICA” FORMA PARTE DEL MISMO, NO REEMPLAZA A INGLATERRA. LAS PARTES ORIGINALES MANTIENEN PLENAMENTE SUS COMPROMISOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**EL OBJETO DEL ACUERDO DE GINEBRA ES ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN PRÁCTICA Y SATISFATORIA A LA DISPUTA TERRITORIAL NO PRONUNCIARSE SOBRE LA VALIDEZ O NO DE LAUDO**

9. Guyana tampoco existía como Estado soberano el 17 de febrero de 1966 cuando el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, Ignacio Iribarren Borges, y el Secretario de Relaciones Exteriores, Michael Stewart, firmaron el Acuerdo de Ginebra.

10. Guyana no se perfila en el Acuerdo a modo de sucesión de los derechos del Reino Unido, sino a modo de adición a las partes originales que mantienen plenamente sus compromisos, derechos y obligaciones.

11. El papel relevante otorgado a Guyana en la implementación del Acuerdo revela, una vez más, cuál es su propósito, a saber, alcanzar una solución práctica y satisfactoria de la disputa territorial, no pronunciarse sobre la validez de un laudo resultante de procedimientos de los que había sido completamente ajeno.

**ANTES DE LA DECISIÓN DE LA CORTE DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020, GUYANA CARECÍA DE “IUS STANDI” PARA SOLICITAR A LA MISMA QUE FALLE Y DECLARE LA VALIDEZ DEL LAUDO; LA CORTE VÁLIDA ESTÁ SOLICITUD DE GUYANA AL DECIDIR QUÉ ES COMPETENTE PARA DETERMINAR LA VALIDEZ DEL LAUDO, PERO, PARA ELLO DEBE EVALUAR LA CONDUCTA INMORAL E ILEGAL DE INGLATERRA; ALLÍ EL ORIGEN DE LA EXCEPCIÓN PRELIMINAR: INGLATERRA, DE SER ESTE EL CASO, DEBE SER PARTE EN EL JUICIO**

12. Por lo tanto, Guyana carecería de ius standi para solicitar que la Corte declare la validez del laudo arbitral del 3 de octubre de 1899, si no hubiera sido por la decisión del 18 de diciembre de 2020.

13. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte fue y sigue siendo parte en el Acuerdo de Ginebra. Son sus compromisos y responsabilidades los que están en juego, estos compromisos y responsabilidades son componentes indispensables del objeto mismo de la controversia derivada de la sentencia de 18 de diciembre de 2020. Es el comportamiento del Reino Unido lo que puede ser denunciado por Venezuela.

14. La Corte no puede decidir la anulación de un laudo arbitral en ausencia de una de las partes en el procedimiento que dio lugar a ese laudo.

**ES ABSURDO PENSAR QUE EL ACUERDO DE GINEBRA, EL CUAL PLANTEA COMO OBJETO LA BÚSQUEDA DE UNA SOLUCIÓN PRÁCTICA Y SATISFATORIA PARA AMBAS PARTES, SI PREVIO A ELLO ESTUVIERA EN JUEGO LA VALIDEZ O NO DEL LAUDO. ESA HA SIDO HASTA AHORA LA JUGARRETA DE NUESTROS INCÓMODOS VECINOS**

**SI LA INTENCIÓN DE VENEZUELA HUBIESE SIDO LA DE LITIGAR SOBRE LA VALIDEZ DEL LAUDO, MAL PUDIERA HABER RECURRIDO A GUYANA YA QUE NO EXISTÍA; HABRÍA TENIDO QUE RECURRIR AL REINO UNIDO**

15. Si realmente estuviera en juego la validez del laudo arbitral del 3 de octubre de 1899 en un escenario judicial, ¿no debería Venezuela ser la parte actora? Venezuela se ha visto envuelta en una controversia deliberadamente excluida por el Acuerdo de Ginebra del 17 de febrero de 1966

16. ¿Por qué insistir en una solución amistosa y aceptable para ambas partes? ¿Por qué buscar una solución práctica y satisfactoria para cada una de las partes de la controversia territorial a que se refiere expresamente el Acuerdo en el tercer párrafo, si al fin y al cabo todo se limitaba a decidir si el laudo arbitral de 3 de octubre de 1899 ¿era válido o nulo?

17. Cuando la Corte, inducida por la República Cooperativa de Guyana, decide que la validez del laudo de 1899 es el objeto de la controversia sobre la que debe pronunciarse, la Corte sustrae una controversia que sólo puede resolverse entre quienes fueron partes en el procedimiento arbitral que dio lugar a dicho laudo.

**SI LA INTENCIÓN DE VENEZUELA HUBIESE SIDO LA DE LITIGAR SOBRE LA VALIDEZ DEL LAUDO, MAL PUDIERA HABER RECURRIDO A GUYANA YA QUE NO EXISTÍA HABRÍA TENIDO QUE RECURRIR AL REINO UNIDO**

**VENEZUELA NO PUEDE QUERELLAR SOBRE LA CONDUCTA DE UN ESTADO SI EL MISMO ESTÁ AUSENTE; NO SE TRATA DE GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DEL REINO UNIDO, SINO QUE FIRMEMENTE SE DEBE GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE VENEZUELA**

**NOS HEMOS QUERIDO SENTAR CON GUYANA DESDE 1966 PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN PRÁCTICA Y SATISFACTORIA, CÓMO LO REZA EL ACUERDO DE GINEBRA**

18. Si Venezuela hubiera tenido que litigar sobre la validez del laudo arbitral del 3 de octubre de 1899, y probar su nulidad, su oponente no podría haber sido el República Cooperativa de Guyana, pero sí, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

19. Venezuela no puede litigar sobre los derechos y obligaciones de la conducta de un Estado ausente del proceso y cuya participación no puede ser prescrita o impuesta por la Corte. En el caso que nos ocupa, la conducta del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el arbitraje que resultó en el laudo del 3 de octubre de 1899 es el objeto mismo de la decisión que Guyana solicita de la Corte.

20. No se trataría ahora de proteger el debido proceso frente al Reino Unido, sino más firmemente el de Venezuela.

**SI LA CORTE NO ACEPTA O FALLA EN CONTRA DE LAS EXCEPCIONES PRELIMINARES PRESENTADAS POR VENEZUELA, ESTARÍA PREJUZGANDO EL FONDO A FAVOR DE LA VALIDEZ DEL LAUDO Y POR ENDE, PROTEGIENDO LOS INTERESES DE UN TERCERO, DE PASO AUSENTE EN EL JUICIO, EN PERJUICIO DE VENEZUELA**

21. Los derechos, compromisos y obligaciones de Venezuela, en virtud del Acuerdo de Ginebra, le impiden tener la legitimación procesal del demandado en un proceso cuyo objeto sería la anulación del laudo según sentencia de 18 de diciembre de 2020, como acusado.

22. Si la Corte continúa con el procedimiento para adjudicar la validez del laudo arbitral de 3 de octubre de 1899 sin la participación como parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte participación que, por otra parte, supondría una problema en este momento por falta de jurisdicción, sería entonces inferible que la mayoría del colegio judicial

ha prejuzgado el fondo a favor de la validez de dicho laudo arbitral, protegiendo los intereses de una parte en el proceso, lo cual es tan indispensable como ausente, en perjuicio de los derechos de la otra parte, Venezuela, que se ve obligada a litigar por nada.

**LAS EXCEPCIONES VENEZOLANAS SE PLANTEAN SOBRE LA BASE DE QUE LA SENTENCIA DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020, FUE EXCLUSIVAMENTE SOBRE LA CUESTIÓN DE LA COMPETENCIA DE LA CORTE, Y COMO LA CORTE HA ASUMIDO ESA COMPETENCIA EN UN PUNTO: “LA VALIDEZ DEL LADO DE PARÍS” ALLÍ SE GENERA UN PROBLEMA DE ADMISIBILIDAD, OBVIAMENTE AL MARGEN DEL ACUERDO DE GINEBRA**

**VENEZUELA NO PUEDE SER OBLIGADA A PROBAR LA VALIDEZ O NO DE LAUDO O SOSTENER LA CARGA DE LA PRUEBA; NUNCA SE COMPROMETIÓ A ELLA SOLO TIENE EL COMPROMISO DE BUSCAR UNA SOLUCIÓN PRÁCTICA Y SATISFACTORIA A LA CONTROVERSIA**

23. La excepción se plantea sobre la base de que la sentencia de 18 de diciembre de 2020 se pronunció exclusivamente sobre la cuestión de competencia y es pertinente en la medida en que la Corte ha asumido su competencia en un punto, “la validez del laudo arbitral de 3 de octubre de 2020”. 1899”, lo que genera un problema de admisibilidad por falta de legitimación, pero que también se encuentra Venezuela-- a juicio de manifiestamente fuera del alcance del objeto del Acuerdo de Ginebra.

24. Venezuela no podría ser obligada a probar la validez o invalidez del laudo, mucho menos cargar con la carga de la prueba de su nulidad, simplemente porque nunca se comprometió a hacerlo, y mucho menos cuando firmó el Acuerdo de Ginebra en 1966. Venezuela solo tiene comprometidos a lograr amigablemente un arreglo aceptable para las Partes.

#### **OTRAS CONSIDERACIONES:**

**LA PRESENCIA DEL REINO UNIDO ES CLAVE Y VITAL PARA DEMOSTRAR LA MANERA FRAUDULENTO SOBRE ¿CÓMO ACTUÓ EL IMPERIO BRITÁNICO? ¿CÓMO SE ORDENARON LAS PIEZAS DEL FRAUDE? DEFINITIVAMENTE MEDIANTE ENGAÑO COERCIÓN Y COLUSIÓN DESDE EL TRATADO DE WASHINGTON DE 1897**

**LA CORTE PARA PRONUNCIARSE AL RESPECTO DEBE LLAMAR A JUICIO AL REINO UNIDO, EN EL CASO DE DESESTIMAR LAS OBJECIONES PRELIMINARES.**

**EN BASE AL DICTAMEN DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 20, LA CORTE ESTARÍA OBLIGADA A PRONUNCIARSE SOBRE LA CONDUCTA DEL REINO UNIDO Y PARA ELLO GRAN BRETAÑA DEBE SER PARTE DE JUICIO**

La presencia del Reino Unido, como parte del juicio, constituye una pieza vital para demostrar la **manera fraudulenta como actuó el imperio británico**, para arrebatarse a Venezuela de su Guayana Esequiba. En 1897 se organizó un convenio arbitral donde **se arreglaron todas las piezas para dar paso a un fraude mediante engaño y coerción (Tratado de Washington 1897)**.

El Reino Unido es una parte indispensable y que, por lo tanto, **la Corte no puede pronunciarse sobre la validez del Laudo Arbitral del 3 de octubre de 1899 en el arbitraje entre Venezuela y Gran Bretaña, porque el Reino Unido no es un parte en este caso.**

El argumento de Venezuela es sencillo. Para resolver esta disputa, la Corte deberá, como requisito previo, pronunciarse sobre la conducta del Reino Unido.

Se trata principalmente de la validez de un laudo arbitral en disputa dictado entre Venezuela y el Reino Unido, en disputa porque Venezuela acusó al Reino Unido de haber actuado de manera fraudulenta.

**ESTAS SON LAS PREGUNTAS QUE DEBE HACERSE LA CORTE Y ALLÍ SU DILEMA NO SON COSAS ABSTRACTAS COMO ASEGURA GUYANA EN SUS ALEGATOS:**

**¿EL REINO UNIDO COACCIONÓ A VENEZUELA? ¿ACTUÓ EL REINO UNIDO DE MANERA FRAUDULENTO? ¿ES EL ACUERDO DE ARBITRAJE, UN “TRATADO INDIGNO”?**

En segundo lugar, **el laudo** cuya validez está principalmente en juego **se dictó sobre la base de un acuerdo de arbitraje en disputa**, celebrado entre Venezuela y el Reino Unido, en disputa porque Venezuela se quejó de una conducta británica fraudulenta.

En tercer lugar, **Guyana presentó el caso sobre la base del Acuerdo de Ginebra**: otro tratado celebrado entre Venezuela y el Reino Unido. Un tratado que, como consta en su preámbulo, fue destinado a resolver una “controversia entre Venezuela y el Reino Unido”. Un tratado del que el Reino Unido sigue siendo parte hasta el día de hoy.

**Las verdaderas cuestiones que deberá enfrentar este Tribunal no son abstractas. Implican al Reino Unido.** ¿El Reino Unido coaccionó a Venezuela? ¿Actuó el Reino Unido de manera fraudulenta? ¿Es el Acuerdo de Arbitraje, un “tratado indigno”? cualquier determinación de nulidad, por supuesto, tendría consecuencias muy reales para Venezuela y el Reino Unido. Un juicio de fondo tendría que evaluar la conducta del Reino Unido.

Referente al **Laudo Arbitral** propiamente dicho. ¿**Puede apreciarse su validez sin valorar la conducta del Reino Unido**, una de las dos partes en el proceso y principal beneficiario del resultado?

Si un tribunal es corrupto, alguien debe haberlo corrompido. Guyana parece aceptar que el Reino Unido manipuló los mapas, pero tal vez su mala fe no se haya establecido por completo. **La manipulación de las pruebas por parte del Reino Unido vicia el Laudo**, con todas las consecuencias jurídicas que esto tiene para las relaciones entre las dos partes del Laudo, Venezuela y el Reino Unido.

Venezuela invoca al principio del oro monetario, por lo tanto, la corte no puede cuestionar los derechos y obligaciones de la conducta de un Estado ausente de este proceso y cuya participación no puede ser impedida por esta Corte.

La Corte, en su práctica, siempre ha distinguido cuidadosamente entre la cuestión de si tiene competencia para conocer de un caso, por un lado, y si puede ejercer tal jurisdicción una vez establecida, es decir, si un caso es admisible, por otra parte.

**El 21NOV22, correspondió al Agente de Venezuela, Embajador Samuel Moncada, efectuar la presentación final de Venezuela, preguntándole a la Corte lo siguiente:**

**¿cómo ocultar el carácter fraudulento del arbitraje?**

**¿cómo ocultar los pactos secretos que predeterminaron los resultados del fraude?**

## ¿cómo hacerlo sin la presencia del reino unido?

### A manera de corolario dijo:

“...fuimos engañados en 1899 pero hoy sabemos la verdad es imposible volver a engañar...”

### Inmediatamente planteó la petición venezolana:

“...VENEZUELA SOLO PIDE A LA CORTE QUE RESUELVA Y ACLARE INADMISIBLES LAS PRETENSIONES DE GUYANA...”

### ¿QUÉ DIJO GUYANA? A MI JUICIO NADA, PURA “PERORATA”

De una manera arrogante sus abogados en tono burlón y como siempre, con una falsa superioridad intelectual propia de la flema imperial victoriana, argumentan que la solicitud de Venezuela es extemporánea tardía, insostenible, infundada procesalmente incorrecta e inadmisibile: exclaman que: ¿cómo es posible que Venezuela asuma una posición en favor del colonialismo? increíble, tildar a Venezuela de ser colonialista.

Sostiene reiteradamente que el gobierno inglés no tiene intereses en la Guayana Esequiba, como muestra ponemos el siguiente ejemplo:

El día martes 06 de marzo de 2023, un acucioso venezolano, Álvaro Montenegro Fortique, publica en el Universal un artículo titulado “La visita del ministro inglés al Territorio Esequibo”, en dicho artículo plantea Montenegro que:

“...la comisionada del Reino Unido para Guyana, Jane Miller, y del ministro guyanés de los recursos naturales, Vickram Bharrat, el ministro inglés de Territorios de Ultramar, clima y medio ambiente, Zack Goldsmith, realizó hace un par de semanas una visita de dos días a la zona en reclamación, al oeste del río Esequibo...”

El día **18NOV22**, su Agente Carl B. Greenidge, expresaba lo siguiente:

“...El Sr. Paul Reichler... Demostrará que el Reino Unido ...no tiene intereses legales que se verán afectados por la sentencia de la Corte, y mucho menos los intereses legales que constituirían el objeto mismo de la disputa entre las Partes...”

El día **22NOV22**, Philippe Sands ante la Corte, afirmaba en los fundamentos sustantivos para rechazar las excepciones preliminares de Venezuela:

“...4. En tercer lugar, las Partes acuerdan que el Reino Unido no tiene ningún interés legal en la frontera.

5. En cuarto lugar, el Reino Unido ha consentido en la jurisdicción de la Corte en este caso y en el ejercicio de esa jurisdicción...”

“el Reino Unido no tiene interés en ningún punto de la frontera entre Guyana y Venezuela...”

“...C. El Reino Unido no tiene interés en la frontera entre Guyana y Venezuela...”

**22NOV22**, en su presentación final pide Guyana que la corte: primero rechace por inadmisibles, las objeciones preliminares exigidas por Venezuela; segundo: que fijé una fecha para la presentación del memorial de contestación sobre el fondo a más tardar en 9 meses después de la declaratoria de inadmisibles.

“...De conformidad con el Artículo 60 del Reglamento de la Corte, por las razones explicadas en nuestras Observaciones Escritas del 22 de julio de 2022 y durante estas audiencias, la República Cooperativa de Guyana respetuosamente solicita a la Corte:

(a) De conformidad con el Artículo 79ter, párrafo 4, de las Reglas, rechazar las excepciones preliminares de Venezuela como inadmisibles o rechazarlas sobre la base de las presentaciones de las Partes; y

(b) Fijar una fecha para la presentación del Memorial de Contestación sobre el Fondo de Venezuela a más tardar nueve meses a partir de la fecha en que la Corte se pronuncie sobre las excepciones preliminares de Venezuela...”

Acá denota su prepotencia y altanería y yo agregaría, angustia por lograr convencer a la corte de que sus rebuscados argumentos y falacias son correctas.

Para finalizar traigo parte del escrito del Dr. Abraham Gómez, el cual no tiene desperdicio<sup>51</sup>:

“...estamos conscientes y sabemos lo que expusimos en la citada ocasión ante tal Ente Jurisdicente, y porque nos respalda un enjundioso acervo de probanza...

...Hemos explicado –de muchas maneras y por todos los medios– que Venezuela está solicitando, con bastante fundamento, que la Corte desestime la demanda que nos hizo la contraparte guyanesa, porque adolece de los más mínimos elementos de un debido proceso...

...La delegación nuestra solicitó que la Corte deseche la demanda porque consideramos que Guyana ha incurrido, severamente, en fraudes legal y procesal...

...Nos atrevemos a hacer el anterior señalamiento; porque, resultan inculcables las maquinaciones y artificios realizados por el Agente y Coagentes guyaneses, cuyos efectos van destinados mediante el engaño –por ejemplo, el reposicionamiento del adfesio arbitral de París de 1899 como causa de pedir— para obstruir la eficaz administración de justicia...

...Han estructurado un vulgar dolo procesal...

...En las audiencias pasadas la delegación guyanesa se “retrató a cuerpo entero” con apariencias procedimental; procurando un efectismo que los favorezca, y de paso intentando el forjamiento de una litis; sin embargo, lo que consiguieron –percibido en la Corte— fue impedir y entorpecer la administración de justicia correctamente...

---

<sup>51</sup> <https://abraham-disensofartil.blogspot.com/>

...Se le pudo haber facilitado mucho mejor y más expedito el trabajo resolutivo de la Corte – que estamos esperando-- si se hubiera invocado el alcance e intención del Acuerdo de Ginebra del 17 de febrero de 1966...

...La contraparte escondió adrede el vigor jurídico del Acuerdo de Ginebra, cuyo contenido habilita y mandata para encontrar una salida pacífica y satisfactoria a la controversia...

...Hay que estar atentos a lo que pueda decidir la Corte..."

JULIO ALBERTO PEÑA ACEVEDO

Caracas 25 de marzo de 2023

## 26 DE MARZO

Venezuela Rumbo a la recuperación del Esequibo<sup>52</sup> Fase XVII Entrega 170

José Chachati Ata

A mediados del mes de marzo del 2023, luego de la visita realizada por el Gobierno británico a Guyana, varios Parlamentarios provenientes del Gobierno de los Estados Unidos de América, realizaron también la visita al país vecino, a propósito de tratar temas relacionados con el ámbito energético, hecho que se generó antes de llevarse a cabo la subasta que el Gobierno guyanés tiene previsto efectuar este año, mediante un proceso de licitaciones correspondientes a catorce (14) bloques ubicados en los espacios acuáticos, en el que están involucradas al menos diez (10) empresas. En este contexto, los Parlamentarios norteamericanos se reunieron con las autoridades y empresarios de la empresa petrolera ExxonMobil, a fin de tratar temas relacionados con la gobernabilidad, así como la importancia de la cooperación bilateral y económica, en el que se abordaron cuestiones relacionadas con los aranceles y la política de comercio internacional.

Adicionalmente, la delegación del Congreso norteamericano visitó varias instalaciones petroleras y gasíferas, en el que por los momentos la manejan un consorcio de empresas, siendo estas Exxon, Hess y CNOOC, quienes llevan a cabo la exploración y explotación del bloque Stabroek. Y yo me pregunto dónde quedaron las acciones tanto diplomáticas como militares disuasivas del Gobierno venezolano, incrementando la presencia naval y aeronaval en el área correspondiente a los espacios acuáticos en reclamación? Y las continuas notas de protesta ante estas iniciativas que lesionan continuamente los intereses de Venezuela en el ejercicio de su soberanía, al igual que el compromiso obligante establecido en el Acuerdo de Ginebra de 1966, ¿de qué tanto han servido hasta ahora?

A como dé lugar, Venezuela en todo momento debió y debe hacer valer la vigencia del Acuerdo de Ginebra de 1966, como única vía para llegar a una solución aceptable, práctica y satisfactoria sobre el litigio territorial. Y a pesar de las excepciones preliminares expuestas por Venezuela ante la Corte Internacional de Justicia, desde el pasado 17 de noviembre del 2022, en el que ratifico una vez más desde mi punto de vista, que dicho organismo jurídico internacional ha buscado debilitar la posición venezolana ya expuesta, esperando

---

<sup>52</sup> <https://curadas.com/2023/03/26/venezuela-rumbo-a-la-recuperacion-del-essequibo-fase-xvii-entrega-170/>

instrucciones del Secretario General de la ONU, y éste a la vez de los Gobiernos pertenecientes a concretas potencias del primer mundo, para determinar la inclinación de la decisión a tomar, previa sustentación jurídica de los posibles alegatos a presentarse como objeciones al enfoque venezolano, en el que fue requerida la participación obligante de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, recordándole tanto al Gobierno de ese país, como al de Guyana y a la propia Corte Internacional de La Haya, que si revisamos además el título del Acuerdo de Ginebra de 1966, éste dice textualmente “Acuerdo para resolver la Controversia entre Venezuela y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la Frontera entre Venezuela y Guayana Británica”, por lo que no es de la República Cooperativa de Guyana, y con base a todo ello, mientras no se demuestre lo contrario, la credibilidad y confiabilidad de dicho organismo jurídico lo pongo sin duda alguna en tela de juicio.

Ahora bien, como este tema es un asunto de Estado y no de Gobierno, el dicho que reza “ni lava ni presta la batea”, es perfectamente aplicable a la tendencia inadecuada que vive actualmente Venezuela en cuanto a la confiabilidad que está otorgando la empresa estatal PDVSA y el contexto que envuelve el proceso de explotación y comercialización del petróleo nacional ante los ojos del mundo, hecho que luce por un lado, un tanto incongruente, y por el otro, incompatible con las realidades y demandas que se requieren en el ámbito mundial, a raíz del nuevo orden mundial que emergió a partir del conflicto entre Rusia y Ucrania, y ello sin querer inmiscuir bajo ningún concepto el tema político-financiero que ha estado en las primeras páginas de la prensa nacional e internacional.

Esta tendencia que en lo particular luce un tanto de insensata e inestable que viene arrastrándose por años en Venezuela, debe llegar en definitiva a un punto final, dado que el manejo efectuado durante varios años, no demuestra confianza ni destreza, así como tampoco disposición ni acierto en las decisiones y acciones tomadas, hecho que le permite a las grandes empresas petroleras internacionales, voltear la mirada estratégica en materia energética hacia la región Atlántica, y Guyana se ha venido aprovechando perversamente de estas fallas y tendencia venezolana, fortaleciendo su poder situacional como administradora del espacio geográfico integral del Esequibo (lugar de vida), todo ello a costillas de la calidad de vida del gentilicio nacional como comunidad de vida, que tanta falta le hace hoy en día al pueblo de Venezuela, aunado a las sensibles fallas que se avizoran en el manejo de la política exterior respecto al ámbito energético. Y es que acaso se le olvidó al Estado venezolano que la Defensa Integral del país, se sustenta fundamentalmente en la plataforma de estos tres factores antes señalados, y sin ello, el contexto del Desarrollo Integral y la Seguridad de la Nación seguirán flaqueando?

En paralelo a lo antes señalado, la posición disuasiva pero provocadora tanto de los Gobiernos de Gran Bretaña como de los Estados Unidos de América con la presencia de éstos en Guyana, llegando éstos con diferencias en espacio de tiempo equivalente a once días entre uno y otro, debe llamarnos poderosamente la atención con la necesidad urgente de tomar decisiones adecuadas, dado que están enviando un claro mensaje e intentando pisar los talones de Venezuela, demostrando un irrespeto total con la evasión de Gran Bretaña a lo establecido en el Acuerdo de Ginebra de 1966, al manifestar su desinterés en los asuntos relacionados con la frontera actual de Guyana con Venezuela, y con la corresponsabilidad moral que tiene el Gobierno de los Estados Unidos de América con Venezuela, al haber actuado como representante de nuestros intereses en el Tribunal que sentenció el viciado, manipulado, irritado y nefasto Laudo de París de 1899, y que hasta hoy no ha tenido un frontal pronunciamiento, a pesar del Memorándum escrito por Severo

Mallet-Prevost como abogado norteamericano que defendió los intereses de Venezuela en 1897 hasta la sentencia del Laudo Arbitral de París de 1899, desenmascarando posteriormente la realidad con la que se manejó el fraudulento Tribunal.

Adicionalmente, la Corte Internacional de Justicia se suma al juego estratégico anterior, con su silencio manipulador ante una verdad que grita en todos los medios, en el que se ha demostrado y reafirmado ante el mundo, el por qué Venezuela no ha asistido a instancias judiciales, considerando la poca credibilidad de dicho organismo jurídico internacional, por lo que podría señalarse que éste tiene ya su pronunciamiento preparado para exponer su sentencia, quemando tiempo en espera de instrucciones provenientes de instancias superiores, hecho que demostraría al momento de su actuación la inconcebible deontología manejada, carente de ética, y por ende, de baja confiabilidad en éste máximo organismo jurídico.

Y por otro lado, los que se hacen llamar países aliados de Venezuela, y que se han aprovechado de las riquezas y recursos existentes, incluyendo a los países del primer mundo, en dónde quedó el supuesto apoyo y solidaridad que deberían mostrar mediante acciones y presiones en el ámbito internacional, en el que debieron y deben moralmente brindarle a todos los venezolanos? Pero también me pregunto ¿por qué aún persiste Venezuela en mantenerse con tanta pasividad? Ello, indiscutiblemente da mucho que pensar y decir, por lo que desde ya, debería utilizarse el poder estructural y situacional que posee Venezuela, para exigirle a todos los aliados la adopción de una posición clara al tema en cuestión, sin evasivas ni dualidades de interpretación, incluso también, como lo manifestó recientemente el Capitán de Navío Julio Peña Acevedo en conferencia sobre el asunto que nos compete, en el que recomendó sobre la exhortación a la Cancillería venezolana para redactar una carta dura y contundente, que le haga recordar al Gobierno británico, quien forma parte del Acuerdo de Ginebra de 1966, en el que la reciente visita efectuada a Guyana, además de imprudente y provocadora, no ayuda en absoluto en mantener la mayor medida posible de cooperación y mutuo entendimiento en la búsqueda de soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia entre Venezuela y el Reino Unido.

Dicha recomendación se acompañó también con la exhortación al Ejecutivo Nacional, para iniciar una campaña mediática que coadyuve a la creación de conciencia en el gentilicio nacional y de conocimiento para la comunidad internacional, sobre la posición venezolana en relación a las objeciones preliminares, con el objeto de reforzar la postura adoptada ante la Corte Internacional de Justicia, sobre la presencia del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como esencial para la validez de la causa.

Recordemos que los argumentos iniciales para la no intervención de Venezuela en el juicio manejado por el organismo jurídico internacional, se sustentaron en mantener la posición geohistórica que le asiste como Estado soberano, aunado al NO reconocimiento de la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, dado que con la manipulación del Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, a favor de los intereses de Guyana, no se consintió bajo ninguna circunstancia, que Venezuela se sometiese voluntariamente a la vía del arreglo judicial. Adicionalmente, a Venezuela no se le podía imponer la participación obligatoria en la Corte Internacional de La Haya, como mecanismo para dirimir la disputa territorial con Guyana, dado que no se han ratificado los Tratados sobre la jurisdicción del mencionado organismo, adjudiándole a éste el medio de solución de sus controversias territoriales y limítrofes.

Es por todo lo anteriormente señalado, que el Estado venezolano debe luego de la exposición de las excepciones preliminares, seguir invocando la validez del Acuerdo de Ginebra de 1966, vigente entre Venezuela, Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Guyana, y al no ser signatario del Estatuto del Tribunal Internacional, haciendo referencia a los artículos 36, 37 y 40, al igual que su Reglamento, puede continuar señalando la inmunidad de la pretendida y manipulada jurisdicción de la Corte; sin embargo, al haberse adentrado en las excepciones preliminares iniciadas el 17 de noviembre del 2022, esperando hoy en día el pronunciamiento ante esta nueva posición venezolana, queda en espera la nueva decisión de Venezuela sobre la participación o no en el litigio respectivo, que sería manejado sobre el asunto de fondo por la Corte Internacional de Justicia, dependiendo por supuesto de la inclinación que adopte ésta en el marco de una verdadera justicia, ética y equidad, sabiendo de antemano que el Derecho le asiste en todas sus aristas a Venezuela, y no a Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y mucho menos a Guyana, por lo que debe ratificarse sin dudas de ninguna naturaleza, que “el sol que brilla sobre Venezuela, nace en nuestro Estado Esequibo”.

## 27 DE MARZO

A tiempo completo<sup>53</sup>

### TAISA MEDINA

“Está por conocerse en cualquier momento el dictamen de la CIJ sobre el recurso de inadmisibilidad de la demanda sobre el Laudo Arbitral de París de 1899, que Venezuela considera nulo e írrito. Este recurso lo interpuso el país a posteriori de la demanda guyanesa en La Haya (sede de la CIJ). Con ese requerimiento, del 18 de marzo de 2018, Guyana logró que el tema retrocediera más de un siglo”

Venezuela debería estarse preparando a todo dar con un equipo amplio de expertos (juristas y diplomáticos políglotas, doctores en derecho internacional, expertos en derecho anglosajón, con un núcleo de profesionales a tiempo completo, geógrafos, historiadores y asesores de alto desempeño, entre otros notables) para acudir a la Corte Internacional de Justicia (CIJ) bien armados y así defender con una visión estratégica sus argumentos jurídicos sobre la legítima reclamación del territorio Esequibo. El abogado a cargo de esa defensa (en inglés del mejor obviamente), debe ser toda una eminencia en la práctica y en el asunto. Esa obligación, en este mediado de marzo 2023, parece ineludible.

Guyana ya armó un equipo bien conocedor y preparado, con diplomáticos, con académicos de universidades prestigiosas y con los “históricos” de Guyana que se han ocupado del asunto desde siempre. Además financiado para esta etapa por la ExxonMobil con 15 millones de dólares, según el profesor Héctor Faúndez Ledesma el 7 de diciembre de 2022 en una transmisión de YouTube, [La controversia por el Esequibo y sus perspectivas futuras.](#)

“Guyana además ha anunciado que se prepara para nuevas asociaciones petroleras con países como Gran Bretaña, Qatar, India, Emiratos Árabes y Canadá para

---

<sup>53</sup> <https://lagranaldea.com/2023/03/27/a-tiempo-completo/>

entregar 14 nuevos bloques de exploración y explotación de gas y petróleo offshore”

Está por conocerse en cualquier momento el dictamen de la CIJ sobre el recurso de inadmisibilidad de la demanda sobre el Laudo Arbitral de París de 1899, que Venezuela considera nulo e írrito. Este recurso lo interpuso el país a posteriori de la demanda guyanesa en La Haya (sede de la CIJ). Con ese requerimiento, del 18 de marzo de 2018, Guyana logró que el tema retrocediera más de un siglo.

Ya pasó la hora de la negociación. El Secretario General de la ONU, quien tenía en sus manos, en virtud del Acuerdo de Ginebra de 1966, decidir si la controversia seguía la ruta diplomática de los buenos oficios o solucionar la controversia por la vía jurisdiccional, preferida por Guyana y desestimada por razones históricas por Venezuela, optó por recomendar la ruta de la CIJ.

Luego de esa decisión, Venezuela, según el profesor venezolano en Derecho Internacional Público y estudioso del tema de la Reclamación, Faúndez Ledesma estará en una posición obligada de demostrar que el Laudo es nulo. Y deberá estar también listo para abordar la delimitación propiamente, siendo la delimitación marítima la más complicada. Ambas lucen tareas titánicas y de largo aliento, por decir lo menos.

Las tres caras del tema

Lo que está en juego en la actualidad pasa por lo jurídico, por lo petrolero y lo internacional con la ExxonMobil como uno de los actores principales, por sus inversiones desde el 2015 con socios, como CNOOC, estatal petrolera china que también es socia de Venezuela. Guyana además ha anunciado que se prepara para nuevas asociaciones petroleras con países como Gran Bretaña, Qatar, India, Emiratos Árabes y Canadá para entregar 14 nuevos bloques de exploración y explotación de gas y petróleo *offshore*.

En lo internacional, Guyana, con su nuevo perfil de ser unos de los 20 países del mundo con mayores reservas de petróleo jugará rudo en materia de opinión pública como siempre lo ha hecho; aprovechando su plantilla de profesionales diplomáticos experimentados y apelando a la solidaridad internacional casi automática en la Commonwealth (Mancomunidad de Naciones, 54 países, ex territorios británicos). Allí se mueve como pez en el agua.

Y por último, la explotación minera en el territorio en reclamación es otro de los temas controversiales en la relación con Guyana. El [informe de SOSOrinoco](#) de 2022 concluye:

“... que Guyana, incumpliendo el Acuerdo de Ginebra, está explotando de forma insostenible los recursos naturales de la zona reclamada. En el artículo V del mencionado Acuerdo de Ginebra, no hay renuncia ni disminución de la soberanía, por lo que hasta que no se resuelva el conflicto, Guyana no debería otorgar concesiones mineras o forestales, ni desarrollar proyectos que afecten a los recursos naturales de ese territorio...”.

Según la [web](#) de la Corte Internacional de Justicia, de entre las 21 tareas pendientes, la admisibilidad de la demanda de Guyana sobre el Laudo Arbitral de 1899 está de tercera y

en el estatus en “deliberación”. Suena a que es inminente la decisión de los 15 magistrados cuya composición es como sigue:

Presidente: Joan E. Donoghue (Estados Unidos).

Vicepresidente: Kiril Gevorgian (Rusia).

Jueces:

Yuji Iwasawa(Japón);

Xue Hanqin (China);

Ronny Abraham (Francia);

Peter Toga (Eslovaquia);

Mohamed Bennouna (Marruecos);

Leonardo Nemer Caldeira Brant (Brasil);

Abdulqawi Ahmed Yusuf (Somalia);

Hillary Charlesworth (Australia);

Georg Nolte (Alemania);

Julia Sebutinde (Uganda);

Dalveer Bhandari (India);

Patrick Lipton Robinson (Jamaica);

Nawaf Salam (Líbano).

Venezuela llegó a tener un magistrado sentado en La Haya, Andrés Aguilar, entre 1991-1995. Murió en La Haya en 1995.

## **27 DE MARZO**

Todo lo que necesita saber sobre la disputa fronteriza entre Guyana y Venezuela <sup>54</sup>.

Por [Matthew Smith](#) - 27 de marzo de 2023 a las 15:00 CDT

- **La disputa fronteriza entre Guyana y Venezuela ha estado en curso durante más de un siglo.**
- **El descubrimiento de importantes reservas de petróleo en la costa de Guyana ha hecho que el conflicto sea más complejo y volátil.**
- **A pesar de los intentos de los organismos internacionales para resolver la disputa, incluida la CIJ, las tensiones continúan aumentando con el reciente ruido de sables de Venezuela.**

---

<sup>54</sup> <https://oilprice.com/Geopolitics/International/Everything-You-Need-To-Know-About-The-Guyana-Venezuela-Border-Dispute.html?s=03>

- La franja de descubrimientos de petróleo de clase mundial de ExxonMobil en la costa de Guyana, que se estima contiene más de 11 mil millones de barriles de petróleo, ha captado la atención del mundo. Esto incluye [un escrutinio considerable de Nicolás Maduro](#), el presidente autocrático de la vecina Venezuela socialista. Una larga y amarga disputa territorial ha involucrado a los dos países sudamericanos, con Caracas reclamando casi 62,000 millas cuadradas o aproximadamente las tres cuartas partes del territorio de Guyana, incluidas las aguas territoriales que contienen el Bloque Stabroek . Guyana refuta la afirmación de más de un siglo de antigüedad, que se ha convertido en un polvorín a punto de explotar, y la mayor parte de la comunidad internacional está de acuerdo. La disputa ha estallado con tal intensidad que hay temores genuinos de que el ruido de sables de Maduro se intensifique. Como demuestra [la invasión de Ucrania por Vladimir Putin](#), los gobernantes dictatoriales iliberales no respetan el derecho internacional y utilizarán la fuerza para resolver disputas.
- La región amargamente disputada, conocida como el Esequibo, abarca toda la tierra de Guyana al este del río Esequibo o casi las tres cuartas partes del territorio soberano de la ex colonia británica, que antes de la independencia en 1966 se conocía como la Guayana Británica. España había asumido originalmente el control de gran parte del Esequibo como parte de la colonia del Virreinato de la Nueva Granada, pero la constante distracción de los movimientos independentistas en lucha en América Latina impidió que Madrid consolidara su reivindicación. Para definir los límites de la Guayana Británica, Londres, en 1835, encargó al explorador de origen alemán Robert Herman Schomburgk que trazara un mapa de la parte occidental de la colonia y demarcara una frontera con Venezuela. El límite seleccionado por Schomburgk provocó la disputa territorial de más de un siglo entre Venezuela, que había surgido como estado soberano en 1831 y eligió ejercer su legado colonial después de que se descubrió oro en el Esequibo.
- Después de una presión considerable de los EE. UU., la frontera entre Venezuela y la colonia de la Guayana Británica, que se convirtió en Guayana después de la independencia en 1966, se resolvió en 1899 mediante el Tratado de Arbitraje de Washington. El acuerdo otorgó a Venezuela el control de la tierra que rodea la desembocadura del río Orinoco, mientras que a Gran Bretaña se le dio toda la tierra al oeste del río Esequibo. Caracas estaba extremadamente insatisfecha con el tratado y, después de décadas de tensiones latentes, en 1962, declaró nulo y sin efecto el Tratado de Arbitraje.
- Desde entonces, la disputa ha ido y venido, con numerosos intentos de organismos internacionales para resolver el altercado de larga data. En 1966, las Naciones Unidas intentaron encontrar una solución con las partes firmando los Protocolos de Ginebra, que estipulaban que Venezuela, el Reino Unido y Guyana encontrarían una solución pacífica y satisfactoria a la disputa. Esto vio la creación del Proceso de Buenos Oficios por parte de la ONU para mediar en el reclamo territorial de Venezuela. Después de casi tres décadas de que Guyana y Venezuela no pudieron llegar a un acuerdo, el asunto fue remitido a la Corte Penal Internacional de Justicia, o CIJ, en 2018. La corte aceptó el caso pero avanzó poco con Maduro, quien irónicamente enfrenta una investigación de la CIJ por crímenes contra la humanidad y se niega a reconocer la jurisdicción de la corte. Para noviembre de 2022, la CIJ concluyó su audiencia preliminar sobre las objeciones planteadas por Venezuela, donde Caracas argumentó que el caso de Guyana debería ser desestimado.

- Después de latentes durante décadas, [el reclamo territorial de Caracas sobre Guyana](#) estalló en intensidad después de que Exxon hiciera más de 30 [descubrimientos de petróleo de clase mundial en](#) el bloque Stabroek de la costa de Guyana . Una porción significativa de ese bloque se encuentra en las aguas territoriales de la región disputada por Venezuela. Los descubrimientos de Exxon han encontrado más de 11 mil millones de barriles de recursos de petróleo recuperables y catapultaron a Guyana en el camino para convertirse en un productor y exportador de petróleo líder en la región. A fines de enero de 2023, Guyana bombeaba 393.000 barriles de petróleo por día, todos los cuales provenían del bloque Stabroek que opera Exxon. Eso ha transformado a la antigua colonia británica en el sexto mayor productor de petróleo de América Latina y el Caribe, con una producción [prevista de más de](#) un millón de barriles diarios para 2027, lo que convertirá a Guyana en el tercer mayor productor de petróleo de la región.
- Los descubrimientos de petróleo del Bloque Stabroek han transformado a Guyana de un remanso económico a un importante productor mundial de petróleo y han lanzado al empobrecido país sudamericano a la estratosfera económica. Guyana ahora posee una de las economías de más rápido crecimiento del mundo, con [datos del FMI que muestran que](#) el PIB de 2022 se expandió en un sorprendente 57,8% y se espera que crezca otro 25% durante 2023. Los ingresos petroleros de Georgetown están aumentando en valor. La información del [Banco de Guyana](#) , el banco central del país, muestra que la ex colonia británica ganó \$ 1.4 mil millones de regalías y ventas de petróleo en 2022, más del doble de los \$ 608 millones recibidos en 2021. El gobierno de Guyana y los analistas de la industria anticipan que los ingresos petroleros superarán los 1600 millones de dólares durante 2023 y ascenderán a más de 7500 millones de dólares para finales de la década.
- Como resultado, es fácil entender el interés de Maduro en Esequibo en un momento en que la crisis económica de Venezuela finalmente ha tocado fondo y Caracas está desesperada por [reconstruir una industria petrolera destrozada](#) y bombear más petróleo. La intensidad del ruido de sables del líder autocrático de Venezuela está aumentando, y la disputa es una distracción útil para el pueblo de Venezuela de la crisis económica y humanitaria del país. Después de experimentar un aumento en la producción posterior a la pandemia, PDVSA parece [incapaz de elevar la producción](#) más. La producción del miembro de la OPEP se ha desplomado desde un pico de más de tres millones de barriles por día durante 1998, antes de que Hugo Chávez asumiera la presidencia, a 700.000 barriles por día para febrero de 2023. El colapso catastrófico de la industria petrolera de Venezuela, la columna vertebral económica de los [petroestados](#) , ha devastado la economía y desencadenó una catástrofe humanitaria prolongada descrita como la peor que jamás haya ocurrido fuera de la guerra.
- PDVSA es incapaz de aumentar significativamente los volúmenes de producción o alcanzar los ambiciosos objetivos de producción establecidos por Maduro y su ministro de Petróleo Tareck El Aissami sin una inversión de capital masiva [estimada en al menos](#) \$ 110 mil millones. Eso solo ocurrirá una vez que Washington alivie sustancialmente las sanciones, lo cual es muy poco probable en el futuro previsible. Al anexarse el Esequibo, Caracas obtendrá acceso a la considerable riqueza mineral de la región, incluidos los importantes recursos petroleros contenidos en el Bloque Stabroek en alta mar . Durante la última década, ha habido incidentes frecuentes de embarcaciones de la Armada venezolana que hostigaron a la navegación en las aguas territoriales de Guyana en la zona en disputa, incluidas las embarcaciones de perforación contratadas por Exxon. En 2021, dos barcos

pesqueros de Guyana fueron detenidos durante semanas por la Armada de Venezuela.

- Desde 2015, Maduro ha prometido regularmente reconquistar Esequibo, rico en materias primas. Caracas despliega con frecuencia fuerzas terrestres en la frontera con Guyana y realiza ejercicios militares en la región. A principios de 2018, [el ejército de Brasil reveló](#) que había descubierto planes para la invasión de Guyana por parte de Venezuela, lo que haría que Caracas usara la fuerza para anexar el Esequibo. El entonces presidente de Brasil, Michel Temer , se comprometió a defender Guyana si Venezuela invadía, pero es difícil ver si Brasilia podría desplegar suficientes fuerzas de manera oportuna para repeler el ataque de Venezuela.
- Si Venezuela lanzara un asalto militar para anexarse el Esequibo, es muy poco lo que Guyana podría hacer para repeler tal evento. El aparato militar de Venezuela supera en número a las Fuerzas de Defensa de Guyana en al menos 100 a 1 en personal, mientras que Caracas posee cazas modernos y naves navales a las que Guyana no tiene una respuesta viable. Los estrechos vínculos de Maduro con el Kremlin significan que Venezuela ha recibido una amplia ayuda militar de Rusia, incluidos sistemas de armas modernas, como armas pequeñas, tanques y aviones de combate, y capacitación de asesores rusos. Si bien [Rusia prometió en 2022](#) que la ayuda militar a Venezuela no se utilizará contra Colombia, no se han hecho tales garantías con respecto a Guyana. El consenso general es que sin la intervención de Estados Unidos, una invasión venezolana del Esequibo tendrá éxito.
- Los riesgos de que la disputa fronteriza se desborde y estalle en conflicto son muy reales. El aumento de [las tensiones entre Caracas y Washington](#) por las sanciones y las acusaciones del Departamento de Justicia de EE. UU. contra Maduro , así como contra miembros de su gobierno, aumentan el riesgo de que estalle un conflicto. Maduro también usa la disputa como un medio para distraer a los venezolanos del sufrimiento que están soportando debido a sus políticas, siendo la disputa uno de los únicos puntos en los que él y la oposición venezolana están de acuerdo. La invasión de Ucrania por parte de Putin, a pesar de la protesta internacional, ha envalentonado a gobernantes autoritarios y antiliberales como Maduro para ver la aplicación de la fuerza como una herramienta viable para lograr sus objetivos.
- Matthew Smith para Oilprice.com